

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 8

24 DE JUNIO DE 2015

**“175º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

8ª REUNIÓN – 7ª SESIÓN DE TABLAS

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. DIEGO A. GUZMÁN	(Vicepresidente 1°)
SR. JUAN J. RIESCO	(Vicepresidente 2°)

SECRETARÍAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ-FPV) Partido Justicialista-Frente para la Victoria

(FR) Frente Renovador

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(PTS-FIT) Frente de Izquierda

DIPUTADOS PRESENTES:

CARMONA, Sonia E. (PJ-FPV)
CASSIA, Daniel E. (FPV-PJ)
DALMAU, Rodolfo M. (FIT)
DÁVILA JUAN R. (NK-FPV)
DÍAZ, Claudio R. (PJ-FPV)
FEMENÍA, Marina M. (PJ-FPV)
FRANCISCO, Luis E. (PJ-FPV)
FRESINA, Héctor A. (FIT)
GARCÍA ZALAZAR, Tadeo (UCR)
GIACOMELLI, Leonardo V. (FPV)
GODOY, María E. (FR)
GONZÁLEZ, Cristian D. (PJ-FPV)
GONZÁLEZ, Dalmiro N. (PJ-FPV)
GUERRA, Raúl (PJ-FPV)
GUIZZARDI, Néstor M. (UCR)
GUZMÁN, Diego A. (UCR)
INFANTE, Roberto M. (UCR)

LEONARDI, Rómulo N. (PD)
LÓPEZ, Jorge A. (UCR)
LLAVER, Daniel G. (UCR)
MAJSTRUK, Gustavo R. (PJ-FPV)
MAJUL, Néstor O. (UCR)
MESCHINI, Paola L. (UCR)
MIRANDA, Fabián H. (PJ-FPV)
NARVÁEZ, Pablo D. (UCR)
PARÉS, Néstor M. (UCR)
PÉREZ, Liliana E. (UCR)
PÉREZ, María C. (PJ-FPV)
QUEVEDO, Héctor A. (UCR)
RAMOS, Silvia E. (PJ-FPV)
RIESCO, Juan J. (PD)
RODRÍGUEZ, Edgar A. (UCR)
SAPONARA, María L. (PJ-FPV)
SCATTAREGGIA, Víctor (UCR)
SORIA, Cecilia I. (FIT)
SORROCHE, Víctor O. (UCR)

SOSA, Jorge O. (UCR)
TANÚS, Jorge (PJ-FPV)
VARELA, Beatriz C. (UCR)
VERASAY, Pamela F. (UCR)

AUSENTES CON LICENCIA:

ILARDO SURIANI, Lucas (PJ-FPV)
KERCHNER TOMBA, Pedro (UCR)
LANGA, Rosa M. (PJ-FPV)
MUÑOZ, José O. (PJ-FPV)
ORTEGA, Julia M. (UCR)
VIADANA, Alejandro (PJ-FPV)
VILLEGAS, Gustavo M. (UCR)
ZALAZAR, Mónica (PJ-FPV)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Tadeo García Zalazar y Leonardo Giacomelli. Pág. 4

II – ASUNTOS ENTRADOS.

1 – Acta. Pág. 5

2 – Resoluciones de Presidencia. Pág. 6

3 – Pedidos de licencias. Pág. 7

4 – Comunicaciones oficiales. Pág. 7

5 – Comunicaciones particulares. Pág. 9

H. Senado de la Provincia:

Remite en segunda revisión:

6 - Expte. 50703/08 (H.S. 56975 – 9-6-15) – Estableciendo que los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial deberán dictar resoluciones que establezcan un cronograma de actividades que pongan en valor los principios democráticos y resalten los significados históricos, políticos, sociales y culturales del día 10 de diciembre, declarando por la Ley Nacional 26323 como “Día de la Restauración de la Democracia”. Pág. 9

Remite en revisión:

7 - Expte. 69127 del 17-6-15 (H.S. 65846 –Segovia-9-6-15) –Disponiendo ampliación de competencia del Juzgado de Paz Letrado de Las Catitas, Santa Rosa, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial, en materia de Faltas y Contravenciones, con jurisdicción en el Departamento Santa Rosa. Pág. 10

8 - Expte. 69134 del 22-6-15 (H.S. 66368 –Sevilla-16-6-15) –Estableciendo que las Cooperativas de Trabajo que se encuentren bajo los plazos y alcances de las leyes de ocupación temporaria de empresas declaradas en quiebra, podrán efectivizar la adquisición del activo falencial o de una parte del mismo, mediante las modalidades dispuesta a sus efectos por la Ley Nacional 24522 y sus modificatorias. Pág. 10

9 - Expte. 69135 del 22-6-15 (H.S. 65552 – Bianchinelli- 16-6-15) –Creando el Registro de Enfermedades Congénitas “Labio Leporino y Paladar Hendido”. Pág. 11

10 - Expte. 69136 del 22-6-15 (H.S. 66467 –P.E.-22-6-15) –Ratificando el Decreto 2265/12, que ratificara el Acuerdo de Gestiones de Solución Amistosa de fecha 3-11-09 –Caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos Nº P 245-03 “Walter Mauro Yañez”. Pág. 11

11 - Expte. 69137 del 22-6-15 (H.S. 64498 –Torres-22-6-15) –Modificando los Arts. 9º, 10, 11 y 13 de la Ley 6010, por el cual se instituye la “Distinción Legislativa Anual General Don José de San Martín”. Pág. 12

Proyectos presentados:

12 - Expte. 69099 del 10-6-15 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Rodríguez, López y Narváez y de la diputada Varela, incluyendo en el Presupuesto del año 2016 en carácter de obra nueva, la construcción de un paso vehicular sobre el Río Diamante, Departamento San Rafael, vinculando a la Ruta Nacional Nº 144 y Ruta Provincial Nº 150 a la altura del puente colorado uniendo al Distrito de las Paredes con el Distrito Cuadro Benegas a la altura de calle Gomensoro. Pág. 12

13 - Expte. 69101 del 10-6-15 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Rodríguez, López y Narváez y de la diputada Varela, creando en el ámbito de la Dirección Provincial de Ganadería, un Registro de Infractores y Deudores. Pág. 13

14 - Expte. 69104 del 10-6-15 –Proyecto de ley, con fundamentos de las diputadas Carmona y Saponara, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, el terreno de la calle Cacique Guaymallén, Departamento Las Heras, comprendido entre calles Belgrano y Buenos Aires. Pág. 15

15 - Expte. 69112 del 12-6-15 –Proyecto de ley, con fundamentos de la diputada Femenía y de los diputados Ilardo Suriani y Tanús, promoviendo y fomentando la creación de obras audiovisuales, su difusión y conservación como patrimonio sociocultural. Pág. 15

16 - Expte. 69090 del 9-6-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Tanús, y de las diputadas, repudiando las declaraciones periodísticas sobre el nombre del Primer Canal Estatal Mendocino “Acequia TV”. Pág. 20

17 - Expte. 69094 del 10-6-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Narváez y de la diputada Varela, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el documental “Nacidos Vivos”, dirigida por Adriana Perdomo. Pág. 22

18 - Expte. 69097 del 10-6-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos de los diputados Rodríguez, Narváez, López y de la diputada Varela, solicitando al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno y por su intermedio a la directora del Registro Civil y Capacidad, copia del acta convenio o resolución donde se autoriza a un concejal del Departamento de San Rafael a realizar trámite del DNI en su oficina. Pág. 22

19 - Expte. 69118 del 16-6-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Meschini, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, el proyecto “ Visitando Museos Virtuales en la Escuela”, organizado por la Escuela N° 1-623 “Manual Pacífico Antequeda” del Departamento Godoy Cruz. Pág. 24

20 - Expte. 69119 del 16-6-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Varela y del diputado Narváez, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, el programa radial “La Mala Palabra”, dicho programa surge en el año 2008 en Radio Libertador, fue emitido por 2 años en Radio LV10; en el año 2011 en Radio Estación Mendoza; en el año 2012 en Radio Nacional y en los años 2013/14 en Radio Noticias Mendoza. Pág. 24

21 - Expte. 69122 del 16-6-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Femenia y del diputado Ilardo Suriani, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, la realización del “Curso de Responsabilidad Penal Juvenil”, que será presentado por el Dr. Omar Palero y con la conferencia inaugural de la Dra. Aida Kemelmajer de Carlucci, a realizarse el día martes 16 de junio de 2015, en el salón de actos del Poder Judicial. Pág. 27

22 - Expte. 69123 del 16-6-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Femenia y del diputado Ilardo Suriani, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, la celebración del Mosou Wata (Quechua) y Mara Taq´A (Aymará) o año nuevo andino y la muestra de tejidos ancestrales a realizarse el lunes 22 de junio de 2015 en la explanada de la Legislatura, organizada por la comunidad Inka Q´ Olla. Pág. 27

23 - Expte. 69139 del 22-6-15 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado López, declarando de interés de esta H. Cámara el 1er. Congreso Internacional de Arquitectura, a llevarse a cabo en el Colegio de Arquitectos de Mendoza desde el 1 al 3 de julio en la ciudad de Mendoza. Pág. 28

24 - Expte. 69095 del 10-6-15 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Narváez y de la diputada Varela, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial, la edición del Código Civil y Comercial de la Nación a través de la Editorial de la Universidad Nacional de Cuyo (EDIUNC). Pág. 29

25 - Expte. 69096 del 10-6-15 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Guerra y de la diputada Langa, expresando el deseo que los Legisladores Nacionales por Mendoza intercediesen ante las autoridades que correspondan a fin de que la Dirección Nacional de Vialidad analice la situación y propuesta de la Unidad Ejecutora Malargüe. Pág. 29

26 - Expte. 69124 del 16-6-15 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Femenia y del diputado Ilardo Suriani, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realizara las gestiones pertinentes para el desmalezamiento y nivelación de la calle que da ingreso al Barrio Valle Encantado, en el Departamento Lujan de Cuyo. Pág. 30

27 - Expte. 69131 del 17-6-15 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Francisco, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial el taller Diesel de la ex línea San Martín, sito en calle Tiburcio Benegas esquina Juan de Dios Videla de Ciudad. Pág. 30

28 – Orden del día. Pág. 31

III – Expte. 6878 6, ratificación del Decreto 651. Pág. 34

IV – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 35

V – APÉNDICE

I - (Sanción) Pág. 38

II – (Resoluciones) Pág. 39

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la H. Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza, a 24 de junio de 2015, siendo las 12.40, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con quórum reglamentario doy inicio a la Sesión de Tablas convocada para el día de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a los diputados Tadeo García Zalazar y Leonardo Giacomelli, a quienes invito a cumplir su cometido y a los demás diputados y público, a ponerse de pie.

Así se hace. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Como inicio de la sesión, no sé si tengo las facultades de la Presidencia para hacerlo, pero si no hay objeciones, quiero felicitar al Frente Cambia Mendoza, que integran en esta Cámara de Diputados los bloques de la Unión Cívica Radical y el Partido Demócrata, por el triunfo de estas elecciones provinciales del 21 de junio para gobernador y muchas intendencias de la provincia.

También quiero felicitar a los otros dos frentes que forman parte de la elección, como el Frente de Izquierda, que tuvo una elección muy importante -parecida a la de 2013- y que también va a incorporar nuevos legisladores, tanto en el Senado como en Diputados. Felicitaciones, acá está su candidato a vicegobernador, Tito Fresina y a mi partido, sobre todo a los intendentes que han podido

ganar la elección, a pesar del pedido de cambio que hubo del pueblo de Mendoza para con el gobierno provincial. Y a los que no ganaron también, por el esfuerzo que han hecho en su departamento y su participación democrática. Lo quería hacer personalmente y pido un aplauso, sobre todo para los que ganaron. (Aplausos).

Ya me he reunido con algunos integrantes del bloque radical, principalmente, del Senado y de Diputados y con ambos hemos establecido siempre una muy buena relación. Tengo que agradecer las 10 veces que han votado por mi persona como Presidente de la Cámara y quiero devolver esa confianza con una transición de la manera más transparente posible, cuidando lo institucional de la Cámara y sobre todo, cuidando al personal, que es muy valioso para el funcionamiento de la Legislatura.

Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: en primer lugar agradecer sus palabras.

Destacar lo que fue la jornada del domingo, que realmente fue ejemplar y se desarrolló el comicio en forma espectacular, teniendo en cuenta que la primera elección que nosotros tenemos en esta provincia, desdoblada, tenemos una Junta Electoral sin experiencia en esto, donde realmente, por ejemplo, se hablaba que eran las 10 de la mañana y había una sola mesa que no se había podido constituir; es un ejemplo, porque fue una elección muy limpia, buena; una elección que la rescato, más allá de que la gente -como usted decía- haya elegido un cambio, tengamos la oportunidad de poder conducir esta provincia desde el Frente Cambia Mendoza.

Agradecer a todos los candidatos de mi partido que compitieron, aquellos que ganaron y aquellos que no tuvieron esa posibilidad, felicitarlos a todos los intendentes que fueron electos del Frente para la Victoria, pero fundamentalmente, más allá del resultado de la elección, destacar lo importante y lo buena que fue la jornada del domingo y destacar el trabajo de la Junta Electoral para llegar al comicio del modo en que llegamos, porque -repito- es una estructura nueva que se tuvo que poner al hombro una elección que quizás aquellos que lo ven de afuera, cree que uno llega prácticamente en forma mágica a una elección, pero es un trabajo que comienza mucho tiempo antes y que termina mucho tiempo después porque, por ejemplo, mañana comienza el escrutinio definitivo, que es otra labor más que se hace.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: en primer término felicitar al Frente Cambia Mendoza por los resultados de la elección, por la jornada que se desarrolló en forma transparente, clara y la verdad, que con muchísima participación de la ciudadanía.

Pero quiero hacer un reconocimiento especial a mi partido y al Frente para la Victoria, en principio, por el esfuerzo de toda la militancia, que ha trabajado denodadamente en cada uno de sus territorios con el objetivo final, que era el triunfo de este Frente.

Un reconocimiento muy especial, sobre todo a aquellos compañeros que han trabajado de una manera que hacía mucho tiempo no veía, como para lograr los resultados que... bueno, la ciudadanía es la que elige, vamos a ser respetuosos. Sabemos, por principios, que el pueblo toma las decisiones y vamos a ser respetuosos, vamos a acompañar a aquellos intendentes que siguen en la gestión de gobierno peronista, pero también vamos a acompañar a que el peronismo vuelva a posicionarse otra vez, porque pensamos que el peronismo da respuestas a la soberanía, y no vamos a claudicar, vamos a respetar la decisión del pueblo; queremos reconocer que cada uno de los integrantes del Frente Cambia Mendoza lo han hecho de la manera que lo han revelado, los resultados están a la vista, pero también sabemos que son transiciones y , por lo tanto, vamos a trabajar para ocupar los espacios que entendemos debemos ocupar.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Leonardi.

SR. LEONARDI (PD) - Señor presidente: indudablemente que la provincia ha vivido una jornada importante de la democracia, una nueva experiencia que tiene la provincia, por las primeras PASO que hemos tenido después de aprobar la ley de las PASO. Ha sido una elección transparente, importante, sin ningún tipo de problemas, lo cual ha permitido al mendocino expresarse con su voto.

Felicitar a Alfredo Cornejo por la gobernación, a los intendentes que han ganado sus intendencias, a los legisladores, también al Frente para la Victoria, porque, más allá del resultado han obtenido un porcentaje importante, casi igual al que han obtenido cuando han obtenido una gobernación en la provincia, así es que, más allá de todo, hay un buen resultado; al igual que el FIT, por haber mantenido ese porcentaje de la elección del domingo próximo pasado, por lo tanto, felicitar a la política y a los mendocinos por la jornada que tuvimos el domingo pasado.

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el Acta.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Manziti) -

(leyendo):

Nº 7 - Correspondiente a la Sesión de Tablas Nº 6 del Período Ordinario del 175º Período Legislativo de fecha del 10/6/2015.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el Acta.

- Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice Nº 2)

2

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Ingresamos a las resoluciones de Presidencia.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

RESOLUCIÓN Nº 03 SL

VISTO:

El acuerdo con los bloques parlamentarios de este H. Cuerpo en la Comisión de Labor Parlamentaria, y,

CONSIDERANDO:

1) La fecha inminente fijada para las elecciones de gobernador y demás autoridades mediante el voto popular el domingo 21 próximo.

2) La veda que establecen las disposiciones legales vigentes aplicables con anticipación al día del trascendente acto institucional de las elecciones generales provinciales aludidas precedentemente.

3) La necesidad de que los legisladores cumplan acabadamente con la representación que invisten conforme lo establecido constitucionalmente.

POR TODO ELLO,

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,

RESUELVE:

Artículo 1º - Posponer la realización de la 7ª Sesión de Tablas del H. Cuerpo del Período Ordinario para el 24 de junio de 2015.

Art. 2º - La presente resolución se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

SALA DE LA PRESIDENCIA, EN MENDOZA, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

RESOLUCIÓN Nº 04 SL

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 8198,y;

CONSIDERANDO:

1) Que conforme la normativa reseñada en el visto, se hace necesario proceder a la designación de los diputados que han de integrar la Comisión Bicameral creada por el Art. 6º de dicha normativa.

2) Que en tal sentido, los distintos bloques Parlamentarios han hecho llegar a Presidencia a los diputados propuestos para tal fin.

3) Que contando entonces con las propuestas respectivas, sólo resta proceder a su formal designación a los fines establecidos en la ley citada.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

Artículo 1º - Designar a los diputados Rosa Langa, Jorge López, Rómulo Leonardi y Rodolfo Dalmau, miembros de la Comisión Bicameral de Seguimiento y Control a la instrumentación del convenio celebrado el 16-10-09, entre el Banco de la Nación Argentina y la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - La presente resolución se dicta ad referendum del H. Cuerpo.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones de la Presidencia.

DADA EN LA SALA DE LA PRESIDENCIA, en Mendoza, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde refrendar las resoluciones de Presidencia número 3 y 4.

Sírvanse a levantar la mano.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice Nº 3)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Les pido a quienes han sido propuestos en esta Comisión Bicameral, establezcan contacto con el presidente de la Comisión de Hacienda del Senado, que es el senador Javier Cófano, porque están varios trámites de crédito en gestión, y es necesario aprobarlos rápidamente.

3

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Ingresamos al pedidos de licencias.

SR. SECRETARIO (Manziti) -
(leyendo):

Han entrado seis pedidos de licencias, del diputado Fresina, para ausentarse de la provincia entre el 13/6/15 en adelante; del diputado Martín Dalmau, para ausentarse de la provincia el 12/6/15; el diputado Claudio Díaz, para ausentarse de la provincia entre el 14 y el 18/6/15 y faltar a la sesión del día de la fecha; el diputado Martín Kerchner Tomba, para ausentarse de la provincia los días 23 y 24 del 2015; el diputado Gustavo Villegas, para ausentarse de la provincia los días 22 al 25/6; y de la diputada Julia Ortega, para ausentarse de la provincia y el país, entre el 24/6 y el 22/7 del corriente año.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: es para justificar la inasistencia de los diputados Lucas Ilardo, Alejandro Viadana, José Muñoz, Mónica Zalazar y Mariela Langa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración las licencias si se conceden con goce de dieta.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: dado que todos los diputados contamos en nuestras bancas con las Comunicaciones Oficiales, los Asuntos Entrados, solicito que se omita su lectura.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Parés.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de la lista de los Asuntos de Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Secretaría General de la Gobernación:

Acusa recibo de las Resoluciones Nros. 121/15, 122/15 y 129/15.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. RESPECTIVO

B) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en segunda revisión:

Expte. 50703/08 (H.S. 56975 - 9-6-15) - Estableciendo que los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial deberán dictar resoluciones que establezcan un cronograma de actividades que pongan en valor los principios democráticos y resalten los significados históricos, políticos, sociales y culturales del día 10 de diciembre, declarando por la Ley Nacional 26323 como "Día de la Restauración de la Democracia".

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Remite en revisión:

Expte. 69127 del 17-6-15 (H.S. 65846 -Segovia- 9-6-15) -Disponiendo ampliación de competencia del Juzgado de Paz Letrado de Las Catitas, Santa Rosa, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial, en materia de Faltas y Contravenciones, con jurisdicción en el Departamento Santa Rosa.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 69134 del 22-6-15 (H.S. 66368 -Sevilla- 16-6-15) -Estableciendo que las Cooperativas de Trabajo que se encuentren bajo los plazos y alcances de las leyes de ocupación temporaria de empresas declaradas en quiebra, podrán efectivizar la adquisición del activo falencial o de una parte del mismo, mediante las modalidades dispuesta a sus efectos por la Ley Nacional 24522 y sus modificatorias.

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 69135 del 22-6-15 (H.S. 65552 -Bianchinelli- 16-6-15) -Creando el Registro de Enfermedades Congénitas "Labio Leporino y Paladar Hendido".

A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 69136 del 22-6-15 (H.S. 66467 -P.E.- 22-6-15) -Ratificando el Decreto 2265/12, que ratificara el Acuerdo de Gestiones de Solución Amistosa de fecha 3-11-09 -Caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos N° P 245-03 "Walter Mauro Yañez".

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

Expte. 69137 del 22-6-15 (H.S. 64498 -Torres- 22-6-15) -Modificando los Arts. 9º, 10, 11 y 13 de la Ley 6010, por el cual se instituye la "Distinción Legislativa Anual General Don José de San Martín".

A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

3 - Comunica la siguiente sanción definitiva:

Nº 8798 (Nota 10684/15) -Ratificando los Decretos 767/15, 768/15, 769/15, 770/15, 771/15, 772/15, 773/15, 774/15, 775/15, 776/15, 777/15, 778/15 y 779/15 de fecha 22-5-15, homologando acuerdos paritarios por los cuales se convirtieron incrementos salariales y mejoras en las condiciones de trabajo a los empleados del Estado Provincial, en el marco de las negociaciones colectivas de trabajo con distintas organizaciones sindicales.

AL ARCHIVO

C) Ministerio de Hacienda y Finanzas:

1 - Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 853/14 (69111/15) –Sobre la relación existente entre el gobierno de Mendoza y la empresa China Communications Construction Company (CCCC).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 67220 EN COMISIONES (Dip. Guizzard)

2 - Expte. 69106/15 -Remite informe sobre el Estado de Situación Patrimonial al 28-2-15 y al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos del Fondo de Infraestructura Provincial, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 6694.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

D) Ministerio de Salud:

1 - Remite las siguientes resoluciones:

Nº 875/15, 877/15, 876/15, 878/15, 879/15 y 880/15 (Expte. 69091/15) –Reconociendo gasto correspondiente a las prestaciones personales de servicios indispensables del personal de la salud para llevar a cabo las actividades asistenciales críticas en las Áreas Sanitaria Lavalle (2) y aprobando convenios de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado con el Área Sanitaria Lavalle, Hospital "Héctor E. Gailhac", Hospital "Dr. Domingo Sícoli" y Área Sanitaria Godoy Cruz y las personas que se mencionan, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 7557 y Art. 79 de la Ley 8701.

A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

2 - Remite las siguientes resoluciones:

Nº 3469/14, 3470/14, 3472/14, 3743/14, 702/15, 762/15, 943/15, 944/15, 946/15, 947/15, 948/15, 949/15, 950/15 y 951/15 (Expte. 69128/15) – Aprobando convenios de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado con el

Hospital Polivalente "Ministro Dr. Ramón Carrillo" (3), Hospital "Dr. Luis Chrabalowski", Hospital "Fernando Arenas Raffo" (3), Área Sanitaria San Carlos, Área Sanitaria San Martín, Área Sanitaria Lavalle (4) y Hospital "Alfredo Metraux" y las personas que se mencionan, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley 7557 y Art. 79 de la Ley 8701.

A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL, SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

E) Ministerio de Infraestructura:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 469/14 (69113/15) -Sobre si se ha dispuesto alguna medida en relación a las notas presentadas por la Escuela Nº 4-153 "Luis Quesada" y Nº 1-459 "Guaymaré", Departamento Guaymallén.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 66727 EN COMISIONES (Dip. Francisco)

F) Poder Judicial:

1 - Suprema Corte de Justicia:

Expte. 69109 del 11-6-15 –Remite Anteproyecto de ley, derogando el último párrafo del apartado III del Art. 61 del Código Procesal Civil de Mendoza.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Administrador General, remite:

Nota 10681/15 –Informe correspondiente al Cuarto Trimestre año 2014, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7853 -sobre internos penitenciarios que se encuentran cumpliendo condena en el penal provincial-.

Nota 10682/15 –Informe correspondiente al Primer Trimestre año 2015, de conformidad a lo dispuesto por Ley 7853 -sobre internos penitenciarios que se encuentran cumpliendo condena en el penal provincial-.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Primer Juzgado Correccional de la Primera Circunscripción Judicial:

Remite informe de la siguientes resolución:

Nº 1834/15 (Art. 2º) (Expte. 69125/15) –Sobre puntos relacionado con lo establecido en el artículo 116 de la Ley Electoral Nº 2551.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 68812/68813 EN COMISIONES (Dip. Majul)

G) Ente Provincial Regulador Eléctrico:

Remite las siguientes resoluciones:

Nº 028/15 (Nota 10686/15) –Autorizando a la Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz Ltda., a efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 12º Semestre de Control, Etapa II.

Nº 029/15 (Nota 10685/15) –Autorizando a la Cooperativa Eléctrica y Servicios Públicos Medrano Ltda., a efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, correspondiente a la sanción prevista en los puntos 5.6.2 y 6.7 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 11º Semestre de Control, Etapa II.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

H) Dirección General de Escuelas:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1715/15 (Expte. 69129/15) –Sobre diversos puntos referidos a escuelas de Educación Especial en la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE 68600 EN COMISIONES (Dip. Rodríguez)

I) Ministerio de Transporte:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1829/15 (Expte. 69130/15) –Sobre puntos relacionados con las unidades del transporte público de pasajeros.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 68798 EN COMISIONES (Dip. Llaver)

J) Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 72/15 (Expte. 69132/15) –Sobre puntos vinculados con la Casa Cuna y las familias cuidadoras.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 68886 EN COMISIONES (Dip. Varela)

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 69105/15 – Héctor Daniel Nuarte, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Expte. 69107/15 – Graciela Beatriz Ferrer, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Expte. 69108/15 – Néstor Ricardo Quiroga, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

4 - Nota 10684/15 - Héctor Daniel Nuarte, eleva documentación para ser adjuntada al Expte. 69105/15.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 69105.

5 - Expte. 69115/15 – Susana Illanes, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6 - Expte. 69116/15 – María del Carmen Guiñazú, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

7 - Expte. 69133/15 – Miguel Ángel Argüello, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

8 - Expte. 69138/15 – Fernando Ariel Freites, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6

PROYECTO DE LEY EN 2ª REVISIÓN (EXPTE. 50703)

Artículo 1º - De conformidad a lo establecido por la Ley Nacional 26323, que declara el 10 de diciembre "Día de la Restauración de la Democracia", los Poderes Ejecutivos, Legislativo y Judicial deberán dictar sendas resoluciones que establezcan un cronograma de actividades, en sus respectivos ámbitos, que pongan en valor los principios democráticos y resalten los significados históricos, políticos, sociales y culturales de esa fecha.

Art. 2º - La Dirección General de Escuelas hará lo propio en todos los establecimientos escolares de gestión pública y privada, de todos los niveles.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes de junio del año dos mil quince.

Sebastián P. Brizuela Eduardo Bauzá
Sec. Legislativo Presidente Provisional

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

7

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 69127)

Artículo 1º - Dispóngase que el Juzgado de Paz Letrado de Las Catitas con asiento en el Distrito Las Catitas, Departamento Santa Rosa, perteneciente a la Tercera Circunscripción Judicial, deberá entender, además de la competencia material actualmente asignada, en materia de faltas y contravenciones tipificadas en la Ley N° 3365, y sus leyes complementarias y concordantes y las que en un futuro integren dicho cuerpo normativo.

Art. 2º - El ámbito jurisdiccional que tendrá el mencionado Juzgado corresponde al Departamento de Santa Rosa.

Art. 3º - Dispóngase que a partir de la entrada en vigencia de la presente ley el mencionado juzgado se denominará "Juzgado de Paz Letrado y de Faltas de Las Catitas".

Art. 4º - Dispóngase que desde la ampliación de la competencia de dicho Tribunal deberán serle remitidas en forma inmediata para su continuación y resolución todas las cuestiones que se presenten en las Fiscalías de Santa Rosa, así como todas las causas que se encuentren ingresadas y no prescriptas existentes en las mismas.

Asimismo toda cuestión accesoria, tales como incidentes, recursos, conexas a expedientes que se vinculen a la materia de faltas y contravenciones producidas en el ámbito territorial del Departamento de Santa Rosa, en la medida que las conductas tipificadas no se encuentren terminadas o prescripta la acción, deberán ser remitidos a este Tribunal articulando las respectivas inhibitorias o excusaciones conforme las prescripciones del Código Procesal Penal de Mendoza.

Art. 5º - El Juez del Juzgado de Paz Letrado de Las Catitas mantendrá las condiciones de nombramiento y designación debiendo realizarse las adecuaciones presupuestarias.

Art. 6º - La Suprema Corte de Justicia de Mendoza, en uso de las facultades de Superintendencia, asignará el personal judicial y dispondrá las provisiones necesarias para la implementación de lo dispuesto en la presente ley, debiendo asignar las partidas presupuestarias necesarias, disponiéndose

asimismo que el personal judicial que actualmente se encuentra desempeñando funciones en el Juzgado de Paz de Las Catitas sea afectado, en lo que pudiera corresponder, a la prestación de servicio en materia de faltas y contravenciones.

Art. 7º - Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que implique el cumplimiento de la presente ley.

Art. 8º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los nueve días del mes de junio del año dos mil quince.

Sebastián P. Brizuela Eduardo Bauzá
Sec. Legislativo Presidente Provisional

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 69134)

Artículo 1º - El gasto que demande en concepto de indemnización la ocupación temporaria dispuesta por las Leyes N° 7788, Cooperativa de Trabajo "Curtidores de Mendoza Ltda.", Ley N° 7542, Cooperativa de Trabajo "ex empleados de Frigorífico La Lagunita Ltda.", Ley N° 7530, Cooperativa de Trabajo "Oeste Argentino Ltda.", Ley N° 7451 Cooperativa de Trabajo "Cerámica Cuyo Ltda."; Ley N° 7348 Cooperativa de Trabajo "Gráficos Asociados Ltda."; Ley N° 7990 Cooperativa de Trabajo "Olivícola Tropero Ltda."; Ley 8708 "Cooperativa de Trabajo La Terre Ltda." y Ley N° 8527 Ampliación Términos Ocupaciones Temporarias: Leyes N° 7348, 7530, 7542, 7451, 7788, 8121, 7990, 8338, 8353 y 8527, será fijado de acuerdo a lo prescripto en el Decreto Ley N° 1447/75 "Ley General de Expropiación", adecuando sus términos a la característica social y económica de la explotación en el ámbito del proceso de quiebra.

Art. 2º - El gasto y/o indemnización que devengare la ocupación temporaria conforme la presente ley, será distribuido una vez depositado en el expediente de la quiebra, conforme los alcances del artículo 218 y cc de la Ley Nacional N° 24522.

Art. 3º - La cooperativa en caso de realizar oferta de compra directa o bien adquirir los bienes del activo en los términos de los artículos N° 203, 205, Inc. 1) y 2) y cc de la Ley de Concursos y Quiebras, podrá hacer valer además de la compensación de sus créditos laborales si correspondiera, las sumas percibidas y distribuidas en el proceso falencial conforme lo dispuesto en la presente ley.

Art. 4º - No es necesario el vencimiento de las leyes de ocupación temporaria dictadas o en su caso, de

las prórogas respectivas, mencionadas en el Art. 1º para efectivizar algunas de las modalidades de adquisición del activo falencial dispuestas por la Ley Nacional N° 24522 a favor de las cooperativas de trabajo.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil quince.

Sebastián P. Brizuela Eduardo Bauzá
Sec. Legislativo Presidente Provisional

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

9

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 69135)

Artículo 1º - Agréguese dentro del Registro Provincial de Malformaciones Craneofaciales, del Centro de Prevención y Tratamiento de Malformaciones Craneofaciales de la Provincia de Mendoza, creado por Ley N° 6714, un apartado especial para registrar las Enfermedades Congénitas "Labio Leporino" y "Paladar Hendido".

Art. 2º - Estarán obligados a notificar los casos mencionados en el Art. 1º:

a) El médico del organismo público o el que en ejercicio privado de su profesión asista o haya asistido al enfermo o hubiere practicado su reconocimiento.

b) El médico especialista que haya realizado estudios complementarios que confirmen la enfermedad.

c) El especialista que intervenga en el equipo de tratamiento de la anomalía.

Art. 3º - La notificación y comunicación de los casos serán dirigidas al Ministerio de Salud de la Provincia o al organismo que en el futuro lo reemplace. Debe hacerse por escrito, identificando al paciente con sus datos personales y domicilio, acompañando el correspondiente diagnóstico dentro de los siete días de su comprobación.

Art. 4º - El Ministerio de Salud de la Provincia será la autoridad de aplicación de la presente ley, con las siguientes funciones:

a) Desarrollar actividades de difusión dirigidas a la población general, acerca de la enfermedad, de la obligatoriedad de denunciarla en los recién nacidos, de los trastornos que ocasiona y conductas a seguir para su tratamiento y rehabilitación correspondiente.

b) Organizar y mantener actualizado el Registro creado en el Art. 1º.

c) Promover acciones de docencia y capacitación de recursos humanos en la temática.

d) Propiciar el desarrollo de prestaciones integrales que contemplen diagnóstico precoz y seguimiento según los requerimientos en cada caso.

e) Administrar y coordinar los aspectos científicos de la búsqueda, normalizando el tratamiento y seguimiento a instaurar para garantizar su efectividad

f) Implementar campañas de detección de los casos ya existentes, haciendo énfasis en los no resueltos, a los fines de ser tratados de acuerdo a la edad.

g) Establecer redes de derivación en forma sostenida, con el objetivo de implementar su tratamiento y rehabilitación temprana.

h) Desarrollar sistemas estadísticos a nivel provincial, en coordinación con todos los centros de salud públicos o privados, que atiendan esta problemática, quienes deberán suministrar la información necesaria a la autoridad de aplicación, a fin de disponer oportunamente de la información requerida para conocer la marcha y los avances de las acciones realizadas, así como la evolución de estas enfermedades, planificar la capacitación del equipo interdisciplinario y proveer el equipamiento completo para tal fin.

i) Coordinar actividades con el sector privado para desarrollar los estudios necesarios para detectar y tratar los casos de malformación.

j) Suscribir convenios con los efectores públicos y privados involucrados para el tratamiento de esta malformación.

Art. 5º - La presente ley será reglamentada en el término de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil quince.

Sebastián P. Brizuela Eduardo Bauzá
Sec. Legislativo Presidente Provisional

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

10

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 69136)

Artículo 1º - Ratifíquese el Decreto N° 2265/12, que en copia certificada integra la presente ley como Anexo, que ratificara el Acuerdo de Gestiones de Solución Amistosa de fecha 3 de noviembre de 2009 - CASO ANTE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS N° P 245-03 "WALTER

MAURO YÁNEZ”, suscripta por el ex ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, Dr. Mario Adaro, el Dr. Alfredo Guevara y el Dr. Pablo Salinas, representante legal de la peticionaria del caso antes mencionado y al Acta ratificatoria de ésta de fecha 16 de julio de 2012, suscripta por el ex ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Lic. Guillermo Elizalde, la ex subsecretaria de Derechos Humanos, Dra. María José Ubaldini, el Dr. Alfredo Guevara y el Dr. Pablo Salinas.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil quince.

Sebastián P. Brizuela Eduardo Bauzá
Sec. Legislativo Presidente Provisional

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

11
PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 69137)

Artículo 1º - Modifícanse los Arts. 9º, 10, 11 y 13 de la Ley 6010, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

“Art. 9º - Sin perjuicio de la "Distinción" a que hace referencia el artículo 8º, la H. Legislatura podrá otorgar, entre los galardonados, hasta cuatro (4) pensiones honoríficas por año, en la forma y condiciones que establecen los artículos siguiente”.

“Art. 10 - Para poder acceder a la pensión honorífica a que se refiere el artículo anterior, el beneficiario deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de 62 años de edad, a la fecha de otorgamiento del beneficio. Este requisito no será exigible cuando el beneficiario acreditare mediante certificado expedido por junta médica, encontrarse imposibilitado para realizar su actividad, y no percibiere ninguna remuneración y/o beneficio.

b) No ser beneficiario de jubilación, pensión o beneficio público similar que exceda una (1) vez el haber jubilatorio mínimo dispuesto por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES)”.

“Art. 11 - Establécese que el monto del beneficio a otorgar a los galardonados seleccionados, que reúnan los requisitos de la presente ley, será equivalente a dos (2) veces el importe de la asignación de la clase 13, monto básico, sin asignaciones, correspondiente al Escalafón General, Ley 5126. Dicho importe estará sujeto a descuento por el aporte de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), y será actualizado

en función de los incrementos otorgados a la clase 13 por el Poder Ejecutivo Provincial”.

“Art. 13 - Anualmente, la H. Legislatura comunicará al Poder Ejecutivo Provincial las nuevas pensiones honoríficas otorgadas a fin de que este efectúe las previsiones de las partidas presupuestarias de gastos correspondientes para afrontar las erogaciones que insuman las mismas”.

Art. 2º - Cláusula Transitoria. Establécese que las pensiones ya otorgadas en función de la Ley 6010, deberán adecuarse al monto establecido en las previsiones del Art. 11 que se modifica por la presente, a partir del año 2015, por lo que el Poder Ejecutivo Provincial deberá realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes, para afrontar dicha erogación.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil quince.

Sebastián P. Brizuela Eduardo Bauzá
Sec. Legislativo Presidente Provisional

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

12
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 69099)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El dique derivador Galileo Vitale se encuentra aguas abajo del dique El Tigre y a 2 kilómetros de Villa 25 de Mayo. Fue la primera obra construida en el Río Diamante para aprovechar sus caudales y poder utilizarlos para riego artificial. De este embalse sale, por canales marginales, el agua necesaria para el riego de más de 150.000 hectáreas de cultivo, en el norte del oasis San Rafael. Se encuentra ubicado a sólo 27 kilómetros de la ciudad de San Rafael, y ofrece un hermoso paisaje con arboledas, en cuyo ámbito se pueden desarrollar actividades recreativas y campamentismo. Aguas abajo de este dique se halla instalada la cuarta central hidroeléctrica de la cuenca del Diamante, denominada Los Coroneles.

En Los Coroneles se aprovecha el agua de riego para transformar en energía el agua en movimiento a través de un desnivel de unos 20 metros. Posee dos turbinas (turbogeneradores) de 3.300 Kw/h, llegando a una potencia instalada de 6.600 Kw/h.

Sobre el mencionado dique, pasa la Ruta Provincial N° 191, que va desde la desde Ruta

Provincial N° 150 hasta la Ruta Nacional 144 a la altura de la Cuesta de los Terneros. Tiene un recorrido total aproximado de 9 kilómetros. Concentra un importante flujo de tráfico turístico, ya que une la zona de Villa 25 de Mayo, con destinos como Malargüe, Valle de Las Leñas, Cañón del Atuel, Los Reyunos y El Nihuil; como así también sirve de desvío para quienes circulen por Ruta 143 entre Mendoza y Malargüe y quieran evitar pasar por la ciudad de San Rafael.

Este gran caudal automotor, produce que todo el tránsito que cruza sobre el dique Galileo Vitale, fundamentalmente el tránsito pesado, hace que sea sometido a una sobre exigencia para la que no está construido. Mientras se supone que el diseño es para cargas máximas de 20 o 25 toneladas, cotidianamente circulan camiones de 30 ó 35 toneladas. Además la trocha no es la adecuada para ser utilizado en las dos manos al mismo tiempo.

Desde el gobierno de la Provincia, no hay una propuesta en el corto plazo para darle solución a esto.

Esto se puede observar en las planillas anexas al presupuesto 2015 ya que no existe tal obra, solo está presupuestada la realización de la nueva carpeta asfáltica de la Ruta provincial N° 191, lo que es una contradicción, porque el mejoramiento de dicha ruta, implicaría mayor caudal de tránsito lo cual acarrearía mayores problemas al viejo dique.

Una posible solución a esta problemática es la construcción de un paso vehicular sobre el Río Diamante a la altura del Puente Colorado del ferrocarril, donde se encuentra un paso paralelo a las vías del tren, y de esta forma se vincularían la Ruta Provincial N° 150 con la Ruta Nacional N° 144 a la altura de la calle Gomensoro de Cuadro Benegas.

De esta forma se libera al viejo dique del transporte de carga y se unen dos rutas de importante caudal de tráfico y se evitan zonas de mucho tráfico. Además utilizando este cruce gran parte del transporte de carga evitaría pasar por los puentes de la Isla del Río Diamante que se encuentran también en un estado crítico.

Un dato importante es que se encuentra aprobada la Ley Provincial 6120, del año 1.994, dice en su artículo 1º: "...declárase de interés provincial la construcción de un paso sobre el río Diamante, que vincule las rutas nacionales números 143 y 144, a través de la calle Jensen; en los distritos Las Paredes y Cuadro Benegas, del Departamento San Rafael...". Más allá de tratarse de una mera declaración, demuestra que la problemática no es nueva y que aun continua sin poder resolverse. Pudiendo aseverar que la situación es peor con el paso del tiempo debido al aumento del parque automotor que hubo desde aquella época.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 8 de junio de 2015.

Edgar Rodríguez
Pablo Narváez
Beatriz Varela
Jorge López

Artículo 1º - Inclúyase en el Presupuesto Provincial del año 2016 en carácter de obra nueva, en las planillas analíticas que integran el Plan de Obras Públicas, en el capítulo, anexo, inciso y rubro correspondientes, el siguiente ítem:

"Construcción de un paso vehicular sobre el río Diamante, Departamento San Rafael, que vincule a la Ruta Nacional N° 144 y Ruta Provincial Numero 150 a la altura del Puente Colorado uniendo al Distrito Las Paredes con el Distrito Cuadro Benegas a la altura de calle Gomensoro".

Art. 2º - El Ministerio de Infraestructura y la Dirección Provincial de Vialidad deberán elaborar los proyectos de obra enunciado en el artículo precedente, plazos de ejecución y monto necesario, en un plazo no mayor de noventa (90) días de sancionada la presente.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 8 de junio de 2015.

Edgar Rodríguez
Pablo Narváez
Beatriz Varela
Jorge López

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

13
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 69101)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Dirección Provincial de Ganadería cuenta entre sus funciones específicas la promoción de las actividades ganaderas mediante la ejecución de diferentes planes y programas de desarrollo productivos, como así también la fiscalización de diferentes programas orientados al control o erradicación de enfermedades de los animales y auditoría y seguimiento en el marco de las normas sanitarias vigentes para la industria frigorífica de las carnes y productos lácteos, todo para resguardo de la salud pública.

Como consecuencia de las inspecciones y auditorías realizadas, en frecuentes ocasiones resultan en la confección de un acta de infracción y el cobro de una multa como medida sancionatoria, y

con el único objetivo de impulsar el desarrollo de una actividad encuadrándola en las normas legales que la regulan.

Actualmente, según la modalidad seguida conforme la Ley de Procedimiento Administrativo, las multas generalmente no son canceladas por el infractor en tiempo y forma, es decir dentro de los 10 días de notificada la resolución sancionatoria y el trámite debe continuarse por la vía de apremios que es ejecutada por la Administración Tributaria Mendoza (ATM). A partir de este momento la Dirección de Ganadería pierde poder para continuar el trámite del cobro. Esta dirección nunca ha recibido información por parte de ATM donde se le informe si logran la cancelación de las mismas y por ende los registros de la Dirección de Ganadería quedan inconclusos, es decir quedan como una sanción y/o multa no cancelada, mas allá de que se haya efectivizado la misma.

Lograr el efectivo pago de las sanciones aplicadas por este organismo en sus tareas de fiscalización resulta sustancial, a fin de no lesionar su poder de policía y su imagen y fuerza sancionatoria como Ente Sanitario, ganando así mayor reconocimiento y la respuesta debida por los sectores productivos e industriales cuyas actividades se encuentran fiscalizadas por esta repartición. De esta forma no se pierde la autoridad como ente fiscalizador ante los empresarios.

Ante el desconocimiento por parte del personal de Ganadería en cuanto a la cancelación o no de las multas impuestas, es que el personal de esa dirección no alcanza a entender hasta donde su actividad es efectiva o no.

Cabe destacar que según la Ley 6773, la cual en su artículo 1º crea la Dirección Provincial de Ganadería. Su artículo 15 - De los Recursos- establece el origen de los fondos con los que contara dicha dirección. Su inciso E) dice: "...Multas y Sanciones que se apliquen en cumplimiento de la presente ley y/o en aplicación de la Ley 22375 (Ley Federal Sanitaria De Carnes) y Del Reglamento de Inspección de Productos, Subproductos y Derivados de Origen Animal, Decreto Nº 4238/68..."

Por ello y teniendo en cuenta que la recaudación que obtiene esta dirección influye en los montos disponibles para la ejecución de los diferentes programas que se llevan adelante, promoviendo el desarrollo de las actividades productivas, es conveniente el dictado de una norma legal que garantice el efectivo cobro de los montos que deben ser recaudados por diferentes conceptos, posibilitando la prosecución de los programas ya en ejecución y permitiendo la implementación de otros nuevos para el desarrollo de otras actividades.

Para esto sería necesaria la presentación de un certificado de libre deuda para la realización de cualquier trámite ante cualquier dependencia de la Dirección de Ganadería. Es necesaria la creación dentro de la dirección de un registro de infractores y libre deuda. El mismo será de aplicación para todas y cada una de las áreas que conforman a la Dirección de Ganadería, y su finalidad será la de

establecer un mecanismo de control para asegurar el debido cumplimiento de las obligaciones de los diferentes efectores de las actividades que le son propias y de competencia a la Dirección de Ganadería (habilitaciones, inscripciones, registraciones, etc., como así la cancelación de las multas que por infracciones hayan sido aplicadas).

Para su puesta en funciones se deberá crear el área que llevará adelante el registro, lo que implicara la designación del personal a afectar, la generación de un sistema informático on line, que se encuentre disponible y en tiempo real para todas y cada una de las delegaciones donde los efectores pueden solicitar la tramitación de cualquier gestión ante esta dirección.

Cada acción que implique un compromiso de pago en cualquier concepto, que se produzca en las delegaciones, deberán ser comunicadas a la oficina de Registro de Infractores y Libre Deuda para cargar al sistema y de esta forma mantener actualizado el registro. Cuando el público solicite alguna tramitación solo podrá ser aceptada, con la condición de la obtención del debido certificado de libre deuda, certificado otorgado por dicho Registro.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 9 de junio de 2015.

Edgar Rodríguez
Pablo Narváez
Beatriz Varela
Jorge López

Artículo 1º - Créese en el ámbito de la Dirección Provincial de Ganadería un Registro de Infractores y Deudores para seguimiento de todas aquellos actos y/o piezas administrativas iniciadas a partir de prestaciones de servicios o la aplicación de sanciones por infracciones a los marcos regulatorios que hacen a las competencias de esta dirección.

Art. 2º - Todas las actuaciones iniciadas en la Dirección Provincial de Ganadería deberán ser asentadas en el registro que se crea en el artículo 1º de la presente, a partir de donde la repartición realizará el seguimiento interno de las piezas administrativas y/o reclamos de deudas que hayan sido originadas mediante la instrumentación de los debidos sumarios administrativos en cualquiera de las áreas de la dirección.

Art. 3º - El director provincial de Ganadería afectará al personal de esa repartición que crea necesario para la implementación del registro de infractores y deudores, quienes se ocuparán de mantener actualizados los registros y toda otra gestión originada a partir de su funcionamiento.

Art. 4º - Todas las dependencias de la Dirección Provincial de Ganadería previo a iniciar cualquier

trámite, gestión o prestación de servicio al público, deberá solicitar al registro creado en el Art. 1º la debida certificación de Libre Deuda del contribuyente ante la repartición.

Art. 5º - Cuando del Informe emanado del Registro de Infractores y Deudores surja que el contribuyente posee deudas pendientes de pago por cualquier concepto, se le requerirá su cancelación previa a la iniciación del trámite o prestación de servicio que se encuentre gestionando.

Art. 6º - Facúltese a la Dirección Provincial de Ganadería a denegar la solicitud de tramitación de cualquier gestión o prestación de servicios a cualquier persona física o jurídica que a la fecha de ser requeridos posea deudas por cualquier concepto para ante esa dirección.

Art. 7º - La Dirección Provincial de Ganadería queda facultada, por intermedio de su asesoría letrada o por los apoderados que esta designe, a proceder a la realización de todas las gestiones judiciales que resulten necesarias a efectos de obtener la cancelación de las deudas que puedan mantener los contribuyentes con esa repartición y que hayan sido originadas a partir de las debidas instrumentaciones de los sumarios administrativos pertinentes, hayan sido notificadas en tiempo y forma y vencido los plazos de ley para su cancelación.

Art. 8º - De forma.

Mendoza, 9 de junio de 2015.

Edgar Rodríguez
Pablo Narváez
Beatriz Varela
Jorge López

- A LAS COMISIONES DE ENERGÍA,
MINERÍA E INDUSTRIA Y LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

14
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 69104)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de ley, que tiene por objeto declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación de terrenos de calle Cacique Guaymallén entre calle Belgrano y calle Buenos Aires, Distrito Ciudad, Departamento Las Heras.

El objetivo principal del presente proyecto de ley es la refuncionalización de dicha calle, debido a la imperiosa necesidad de larga data de los vecinos de contar con mayor conectividad y vinculación con los sectores adyacentes de la zona, lo que permitirá

mejorar el ordenamiento urbanístico, vial y una mayor fluidez de circulación peatonal. Se contempla también la revalorización de la zona como consecuencia de futuras obras de infraestructura, se reafirma la seguridad dominial. logrando un impacto ambiental, social y de salubridad pública positiva para la comunidad en referencia.

Por estos fundamentos y, por otros que aportare en ocasión del tratamiento del presente proyecto de ley, es que solicito a esta H. Cámara su aprobación.

Mendoza, 10 de junio de 2015.

Sonia Carmona

Artículo 1º - Declárese de utilidad pública el terreno de la calle Cacique Guaymallén del Departamento Las Heras, comprendido entre calle Belgrano y calle Buenos Aires.

Art. 2º - Declárese sujeto a expropiación el terreno de aproximadamente 20 mts de ancho, afectado a calle pública, de la calle Cacique Guaymallén Departamento Las Heras, en el tramo comprendido entre la calle Belgrano y la calle Santa Fe, y en el tramo comprendido entre la calle Santa Fe y la calle Buenos Aires.

Art. 3º - Los gastos que demande el cumplimiento de lo prescripto en el artículo 2º de la presente ley, correrán por cuenta de la Municipalidad de Las Heras de acuerdo a la Ordenanza Municipal correspondiente.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 10 de junio de 2015.

Sonia Carmona

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA
Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

15
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 69112)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la promoción de la actividad audiovisual en todo el territorio de la provincia de Mendoza como patrimonio sociocultural, priorizando las producciones locales, el desarrollo cultural, la libertad de expresión artística, y fomentando las inversiones y la generación de espacios de producción y comunicación audiovisual comunitaria.

También una finalidad de la presente ley consiste en mejorar las condiciones de producción y

empleo en el ámbito de la actividad audiovisual, así como potenciar el acceso del público a la producción audiovisual provincial garantizando el pleno ejercicio de los derechos culturales.

Recientemente se lanzó en nuestra provincia el Canal ACEQUIA, el espacio de Televisión Pública Mendocino, que cuenta con más del 50% de la grilla de programación mensual compuesta por producciones regionales realizadas por productores mendocinos y con aproximadamente 22 programas de producción local. Esto ha sido un hito muy importante para nuestra provincia

La meta desarrollar y fortalecer los diversos sectores, gubernamentales, no gubernamentales y privados con y sin fines de lucro, implicados en la producción audiovisual, a fin de lograr una red de producción, exhibición y circulación audiovisual económicamente sustentable, socialmente justa y técnicamente viable, lo que ha motivado la elaboración del presente proyecto.

Esto en nuestra provincia es una herramienta muy útil, ya que no solo se intenta reconocer un nuevo ámbito de comunicación, sino que le da un marco institucional. Creemos que esta ley va a permitir que el sector audiovisual local sea más grande, más abarcativo.

Va a posibilitar reglamentar el trabajo de manera más eficiente, producir mayor cantidad de obras, y hacer un uso eficiente de los recursos -tanto económicos como humanos-, debido a que un importante fin que perseguimos es aumentar la inclusión y conocimiento de los artistas mendocinos. Por otro lado la ley va a generar presupuesto, lo cual posibilita el fomento hacia una industria audiovisual local de calidad, fortaleciendo todos los sectores de la cadena productiva, tanto de lo audiovisual, como en lo relativo a la comunicación comunitaria

Es muy importante tengamos un lenguaje propio como mendocinos y una producción propia. Además, es importante destacar que hay un escenario nacional que favorece este tipo de iniciativas y con la creación de la Televisión Digital, hay toda una autopista y una apuesta política de fomento, con mayores posibilidades para distribuir y vender contenidos en todo el país y en Latinoamérica, para poder mostrarnos, hacernos conocer, contar historias desde nuestro lugar, posibilitar una red de trabajo amplia, no solamente con artistas, realizadores, sino también con técnicos, estilistas, maquilladores, diseñadores de indumentaria, y mucho más.

Por los fundamentos expuestos y, otros que oportunamente daré, es que solicito a mis pares el tratamiento y aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 12 de junio de 2015.

Lucas Ilardo Suriani
Marina Femenía
Jorge Tanús

LEY DE PROMOCIÓN AUDIOVISUAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1º - La presente ley apoya, promueve y fomenta la creación de obras audiovisuales, su difusión y conservación como patrimonio sociocultural priorizando la valoración de las identidades regionales, la diversidad cultural y la libertad de expresión artística, como así la investigación, experimentación formación y perfeccionamiento de recursos humanos asociados a ello.

Entendiendo que toda obra audiovisual tiene un valor simbólico fundamental para la sociedad, la presente ley se constituye en una herramienta para establecer estrategias y políticas con el objetivo de desarrollar y fortalecer los diversos sectores gubernamentales, no gubernamentales y privados con o sin fines de lucro, implicados en la producción audiovisual, a fin de lograr una red de producción, exhibición y circulación audiovisual económicamente sustentable, socialmente justa y técnicamente viable.

Art. 2º - La presente ley tiene por objetivos:

a) Promover la producción audiovisual en la provincia, orientada a la difusión de las realidades regionales, dando lugar a sus imaginarios culturales y turísticos;

b) Apoyar y difundir la producción audiovisual local y a los diferentes sectores productivos involucrados en los procesos de realización, exhibición, distribución, difusión y comercialización del producto audiovisual;

c) Preservar las producciones regionales a partir de la creación Archivo General Audiovisual para la conservación y protección de las mismas;

d) Contribuir a la articulación de instituciones gubernamentales y no gubernamentales en las acciones de formación de recursos humanos, realización, exhibición, distribución, difusión y comercialización de los productos audiovisuales locales;

e) Garantizar y fomentar espacios de producción audiovisual comunitaria;

f) Asegurar la circulación, exhibición, difusión de las obras audiovisuales y el libre acceso de las mismas a la población, garantizando el pleno ejercicio de los derechos culturales;

g) Incentivar las investigaciones y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales y nuevas tecnologías;

h) Instrumentar mecanismos que posibiliten el acceso a infraestructura, equipamiento y servicios necesarios para las producciones audiovisuales.

Las normas de la presente ley no son aplicadas a los productos y procesos audiovisuales cuyo contenido y objeto son específicamente publicitarios, institucionales o de propaganda.

Art. 3º - A efectos de la presente ley se entiende por:

a) Obra audiovisual: toda creación presentada mediante imágenes asociadas, con o sin sonorización incorporada, susceptible de ser proyectada y exhibida, a través de aparatos idóneos o por cualquier otro medio de comunicación de la imagen y del sonido, independientemente de las características del soporte natural que la contiene, sea en película de celuloide, en video grama, en representaciones digitales o en cualquier otro objeto o mecanismo conocido o por conocerse;

b) Producción audiovisual: conjunto sistematizado de actividades creativas, intelectuales, técnicas y económicas conducentes a la elaboración de una obra audiovisual. La producción reconoce las etapas de desarrollo de proyecto, investigación, preproducción, rodaje y posproducción.

CAPÍTULO II AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Art. 4º - Créase el ente autárquico denominado "Instituto Audiovisual de Mendoza" que actúa bajo la sigla "IAM" y tiene a su cargo la aplicación de la presente ley y sus normas reglamentarias, funciona bajo la esfera del Ministerio de Agroindustria y Tecnología.

El ente goza una plena autarquía administrativa y financiera, y tiene facultad para realizar todos los actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos.

Art. 5º - El IAM está regido por un Consejo Directivo integrado por:

a) Un (1) representante del Poder Ejecutivo con rango de coordinador y representante institucional y legal;

b) Un (1) representante titular del sector audiovisual por cada una de las (4) regiones audiovisuales definidas conforme las siguientes circunscripciones: Zona Gran Mendoza integrada por los departamentos de Godoy Cruz, Capital, Maipú, Guaymallén y Luján de Cuyo; Zona Este compuesta por Lavalle, San Martín, Rivadavia, Junín, Santa Rosa y La Paz; Zona de Valle de Uco integrada por: Tupungato, Tunuyán y San Carlos; y Zona Sur compuesta por San Rafael, General Alvear y Malargüe.

c) Un (1) representante de las entidades sindicales de los trabajadores de los medios audiovisuales.

No pueden ser miembros del Consejo Directivo aquellos que ocupen cargos a los mismos tiempos ejecutivos y legislativos.

Art. 6º - El coordinador es designado por el Poder Ejecutivo y debe cumplir las siguientes condiciones:

a) Trayectoria reconocida en la actividad audiovisual de la provincia.

b) Cinco (5) años de residencia consecutiva en la provincia, inmediata a la fecha de su designación.

c) Cinco (5) años de actividad audiovisual continua en la provincia.

CAPÍTULO III REPRESENTANTES DE LAS REGIONES AUDIOVISUALES

Art. 7º - El representante regional, integrante del Consejo Directivo del IAM:

a) Es elegido entre los trabajadores audiovisuales de la región que se postulan para el cargo y reúnen las condiciones que se fijan en el artículo 6º. La elección se hace mediante voto secreto, para lo cual la autoridad de aplicación debe confeccionar previamente un padrón con los trabajadores del sector;

b) Duran cuatro (4) años en sus funciones y se renuevan por mitades. Salvo en el primer Consejo Directivo que por sorteo se define quienes se renuevan y quienes cumplen cuatro (4) años de función por única vez;

c) No pueden ser reelegidos y se pueden presentar como candidatos nuevamente después del intervalo de un período.

Art. 8º - Mientras duren en el cargo y hasta los seis (6) meses posteriores al cese, todos los miembros del Consejo Directivo no pueden presentar proyectos por sí mismos o por interpósita persona, dicha restricción no incluye a las instituciones que los avalen.

Art. 9º - El reglamento de funcionamiento de IAM es redactado, aprobado y puesto en vigencia por el mismo, en un plazo no mayor a sesenta (60) días a partir de su integración.

Art. 10 - El coordinador del IAM informa al Subsecretario de Industria y Tecnología de la Provincia las definiciones de las políticas y decisiones, para ser presentadas ante el Instituto Nacional del Cine y de las Artes Audiovisuales (INCAA) y acompaña al mismo en la Asamblea Federal.

Art. 11 - El IAM crea un registro de Festivales, Encuentros y muestras Audiovisuales a realizarse en la Provincia y aporta a su realización, promoción y difusión a aquellos que desde el diseño promueven crecimiento del sector audiovisual provincial.

Art. 12 - El IAM participa de los estudios y asesoramiento a otros organismos del Estado en asuntos que puedan incidir en el sector audiovisual.

CAPÍTULO IV FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

Art. 13 - El IAM tiene a su cargo el desarrollo de vías de fomento y concursos de proyectos audiovisuales mediante subsidios, coproducción y créditos blandos, definiendo los criterios de selección y el tipo de beneficios a otorgar. A tal fin para los concursos conforma jurados idóneos en los proyectos a considerar, de trayectorias comprobables y ajenos al organigrama del IAM y da a conocer públicamente las decisiones adoptadas.

Art. 14 - El IAM diseña sus convocatorias de fomento para obras audiovisuales destinadas a todo tipo de plataformas existentes o por conocerse a los siguientes criterios:

a) Género: ficción, documental, experimental, animación; programas concebidos específicamente para televisión con fines educativos, culturales, sociales, científicos, deportivos, turísticos, regionales y ecológicos.

b) Estructura: unitarios, seriados, programas televisivos de frecuencia diaria, semanal, mensual y anual.

c) Duración: cortometrajes, medimetrajes, largometrajes; programas televisivos de variada duración.

d) Grado de concreción: desarrollo de proyecto, producción integral, posproducción y emisión.

Art. 15 - El IAM establece convenios con los municipios de la provincia y otros entes gubernamentales y no gubernamentales orientados al fomento de las actividades del sector audiovisual.

CAPÍTULO V

OBRAS AUDIOVISUALES PROMOVIDAS

Art. 16 - El IAM fomenta las siguientes categorías de obras audiovisuales:

a) Primeras obras: proyectos audiovisuales de cualquier género, duración y estructura por personas físicas o jurídicas sin antecedentes en el campo de la realización audiovisual.

b) Producciones profesionales: proyectos audiovisuales de cualquier género, duración y estructura presentados por personas físicas o jurídicas con antecedentes en el campo de la realización audiovisual.

c) Producciones comunitarias: aquellas que tienen una finalidad social y se caracterizan por ser gestionadas por organizaciones sociales de diversos tipos sin fines de lucro y cuya característica principal es la participación de la comunidad, tanto en el origen de la idea como en todas las fases de la producción.

d) Producciones para infancia y adolescencia: obras audiovisuales destinadas fundamentalmente a estas amplias franjas de edad, cuyos contenidos instalen preguntas, generen curiosidad, promuevan búsquedas, impulsen la

acción, estimulen la participación y opinión, contemplen el entretenimiento creativo e inteligente y el derecho a entrar en contacto con una oferta cultural variada que signifique la apertura a otros escenarios, al cruce de lenguajes artísticos, llegando a impactar no solo en la población infantil, sino también a través de ellos, en el contexto familiar.

CAPÍTULO VI BENEFICIARIOS

Art. 17 - El IAM con el objeto de promover a actividad audiovisual se crea el registro audiovisual de Mendoza en adelante, el RAM. Pueden registrarse en el RAM personas físicas o jurídicas que realizan actividad en el sector audiovisual y que no posean Licencia de Servicios de Comunicación Audiovisual.

La Inscripción en el RAM es condición indispensable para el otorgamiento de los beneficios que establece la presente ley.

Art. 18 - A efectos de inscribirse en el RAM, los interesados deben acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos en la forma que establece la autoridad de aplicación:

a) Su efectiva radicación en la provincia de Mendoza, con al menos un (1) año de antigüedad.

b) La realización en forma principal de algunas de las actividades promovidas.

c) No poseer deuda exigible con la provincia.

d) Certificación de libre deuda expedida por los sindicatos y las obras sociales que representen a los trabajadores de los medios de comunicación.

e) Encontrarse inscripto en el AFSCA.

Art. 19 - las personas físicas o jurídicas que son beneficiadas con algún tipo de promoción por parte del IAM para comenzar a recibir el financiamiento deben presentar al instituto:

a) Listado del equipo técnico y artístico ocupado en la obra audiovisual con la descripción de la remuneración que van a percibir de acuerdo a las escalas salariales establecidas en los convenios colectivos de trabajo, esto visado por los correspondientes sindicatos de la actividad involucrados.

b) Documentación que respalde la residencia del personal ocupado, teniendo en cuenta que en todos los casos el ochenta por ciento (80%) del talento artístico, cuando la obra audiovisual lo requiera.

Art. 20 - El incumplimiento de la presente ley o su reglamentación o el fraude a las leyes laborales vigentes, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Código Penal, da lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Baja de la inscripción en el RAM;

b) Inhabilitación para volver a solicitar la inscripción en el RAM.

El Consejo Directivo reglamentará un procedimiento que asegure el derecho de defensa. Las resoluciones pueden ser apeladas ante los organismos provinciales correspondientes.

CAPÍTULO VII DIFUSIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

Art. 21 - El IAM llama cada dos (2) años a la realización de un foro consultivo de políticas audiovisuales. El mismo está conformado por los integrantes del Registro Audiovisual de Mendoza (RAM), así como entidades gubernamentales, no gubernamentales, sindicales, regionales e internacionales con las que está vinculado.

Art. 22 - El IAM articula políticas de difusión de las obras audiovisuales locales, a nivel provincial, nacional e internacional.

Art. 23 - El IAM auspicia y establece convenios con organismos provinciales nacionales e internacionales con el objeto de garantizar espacios de exhibición para las obras audiovisuales promovidas, tanto en territorio provincial, nacional e internacional, así como en medios electrónicos con y sin fines de lucro.

Art. 24 - Contribuye y organiza eventos, encuentros, muestras, festivales, mercados y congresos en la provincia orientados a dinamizar la sustentabilidad del sistema productivo provincial. Asimismo puede contribuir económicamente para lograr la participación de los realizadores locales en festivales y eventos dentro y fuera de ella a los cuales han sido invitados o tengan obras presentadas en los mismos.

Art. 25 - Las salas y espacios creados o auspiciados por el IAM, deben programar como mínimo un setenta por ciento (70%) de producción provincial, regional, nacional y latinoamericana.

CAPÍTULO VIII CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y EXPERIMENTACIÓN

Art. 26 - El IAM desarrolla programas y acciones orientados a la promoción y ejecución de proyectos de capacitación, investigación, desarrollo y experimentación en los sectores involucrados en el proceso de realización, exhibición, distribución, difusión y comercialización del audiovisual. Asimismo establece convenios y acciones con los municipios de la provincia, universidades, institutos de formación públicos, privados y otros entes gubernamentales y no gubernamentales

Art. 27 - El IAM asesora al ministerio de cultura, educación, ciencia y tecnología y el dirección general de escuelas a los fines de incorporar la enseñanza y practica del lenguaje audiovisual a la currícula de la educación formal en todos sus niveles.

Art. 28 - El IAM promueve acciones que apuntan a la alfabetización audiovisual de la población y la lectura crítica del lenguaje audiovisual y los medios de comunicación, como por ejemplo talleres, cine-clubes y producciones audiovisuales.

CAPÍTULO IX ARCHIVO GENERAL AUDIOVISUAL DE MENDOZA

Art. 29 - Créase el Archivo General Audiovisual de Mendoza (AGAM) dependiente del IAM.

Art. 30 - El AGAM se encarga de la recopilación y archivo del audiovisual que surja desde el IAM en la provincia de Mendoza.

CAPÍTULO X RECURSOS Y APLICACIÓN ANUAL

Art. 31 - El IAM toma como referencia los parámetros de costo de producción establecidos anualmente por el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales y por el Consejo Aseso del Sistema Argentino de Televisión Digital y sus variaciones porcentuales para los rubros que abarca el IAM

Art. 32 - El IAM no podrá financiar mas del setenta por ciento (70%) del presupuesto total de cada proyecto.

Art. 33 - Del presupuesto anual del IAM no se puede destinar más del cinco por ciento (5%) al rubro Varios y Gastos de Administración.

Art. 34 - El IAM debe publicar en su web oficial y en la prensa todas las convocatorias y programas para la aplicación de los recursos que genere, con un mínimo de treinta (30) días de anticipación al cierre de los mismos, considerando la posibilidad de prórroga.

Art. 35 - El IAM debe comunicar por escrito, dentro de los (30) días de solicitado el subsidio o del cierre de concursos o convocatorias, los resultados a cada participante.

Art. 36 - El IAM no puede pagar el total de los subsidios en una (1) sola cuota, iniciando los pagos después de que cada sindicato involucrado en el proyecto audiovisual haya certificado la correcta inscripción de los trabajadores, de acuerdo a leyes laborales y previsionales. Los criterios de las cuotas se establecen de acuerdo a cada concurso, pero siempre las cuotas se pagan contra la entrega de avance de trabajo.

CAPÍTULO XI PATRIMONIO

Art. 37 - Constituyen el patrimonio del IAM los siguientes bienes:

a) Los que le pertenecen por cesión del gobierno de la provincia de Mendoza y los que adquiera en el futuro por cualquier título;

b) Los que siendo propiedad de los estado municipales, provinciales o nacionales, por convenios se afecten el uso del IAM mientras dure dicha afectación.

CAPÍTULO XII RECURSOS

Art. 38 - El IAM se constituye con los siguientes recursos:

a) Las partidas que anualmente le asigne el Presupuesto General de Gastos de la Administración Pública provincial;

b) El cero coma tres por ciento (0,3%) de lo recaudado por el Instituto de Juegos y Casinos.

c) Las contribuciones y subsidios, herencias y donaciones, sean públicas o privadas que específicamente se le otorguen o destinen.

d) Los aportes eventuales de las jurisdicciones nacionales y municipales

e) Excedentes del ejercicio anterior.

Art. 39 - De forma.

Mendoza, 12 de junio de 2015.

Lucas Ilardo Suriani
Marina Femenía
Jorge Tanús

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

16
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 69090)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como finalidad repudiar las declaraciones vertidas por Jorge Lanata sobre el nombre del Primer Canal Estatal Mendocino Acequia TV.

La connotación del desafortunado comentario, nos hace reflexionar sobre algunos puntos conceptuales de cómo se construye un nombre como definición propia de una forma de vivir, de una sociedad seguramente distinta a otras.

Como es sabido, Mendoza tiene clima seco y árido y gracias a las acequias, se ha transformado en un oasis, pues en todo el emplazamiento de la ciudad se encuentran las acequias y a sus costados árboles que se riegan con el agua que por ellas corre. Acá, a la cultura huarpe, se suma la cultura propia del pueblo mendocino.

Ninguna duda cabe que en una zona tan árida, sembrada de tierra y piedra, es necesaria, cuando no imprescindible, la mano del hombre para tener vegetación y crear un microclima especial dentro del desierto, como es el que se ha logrado en nuestra tierra.

Al respecto Luis Guillermo Lumbreras dice: "Patrimonio es lo que uno posee, de lo que uno vive; es una categoría de naturaleza jurídico-económica. En consecuencia, se refiere a nuestra propiedad sobre la cultura, tomada esta como un bien que debe generar beneficio o utilidad para su poseedor". "La cultura es la manera como un pueblo resuelve su existencia social, por lo tanto, la cultura envuelve la actividad social en su conjunto y además nace de ella.

El principio que liga a un hombre con su cultura se llama 'principio de identidad' que no quiere decir otra cosa que la identificación que uno tiene con las pautas históricas que condicionan su conducta". Finalmente como dice el museólogo Roberto Crowder:

"El patrimonio cultural de la humanidad comprende el resultado de todas las formas de la actividad humana, tanto las creaciones materiales, como espirituales, que son el producto de la experiencia acumulada, transmitida de generación en generación y de pueblo en pueblo a través del tiempo".

Así pues, tanto la diversidad como el patrimonio cultural, constituyen una riqueza intelectual y espiritual irremplazable para toda la humanidad.

De allí que protegerlo y valorarlo en su justa dimensión es fundamental para su desarrollo. La diversidad del patrimonio cultural exige el respeto de otras culturas y de sus modos de vida. Estas herencias están siempre presentes en forma de valores.

La autenticidad de estos, se manifiesta, se apoya y se conserva en la veracidad de los patrimonios que recibimos y legamos. Desde esta perspectiva entendemos que nuestras acequias son parte de nuestra cultura e identidad.

En la Argentina los medio masivos de comunicación han tenido que adaptarse a los nuevos cambios que con la promulgación el 10 de octubre de 2009, de la nueva Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, N° 26522, la cual marcó un hito en la historia de los medios de comunicación, el acceso a la información y la comunicación social en la Argentina, reemplazando a la Ley N° 22285, promulgada por la Dictadura Militar en 1980.

La regulación de los servicios de comunicación audiovisual en todo el ámbito territorial de la Argentina y el desarrollo de mecanismos

destinados a la promoción, desconcentración y fomento de la competencia tienen como fines el abaratamiento, la democratización y la universalización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Se considera a la comunicación audiovisual en cualquiera de sus soportes una actividad social de interés público, de carácter esencial para el desarrollo sociocultural de la población, por el que se exterioriza el derecho humano inalienable de expresar, recibir, difundir e investigar informaciones, ideas y opiniones sin ningún tipo de censura. Diferencia de la ley anterior, se permite la participación de cooperativas, siempre y cuando se garantice una porción del mercado a un competidor.

Los servicios de televisión abierta deben emitir un mínimo del 60% de producción nacional; con un mínimo del 30% de producción propia que incluya informativos locales. Los servicios de televisión por cable no satelital deben incluir como mínimo una señal de producción local propia. También deben incluir en su grilla de señales originadas en países del MERCOSUR y en países latinoamericanos.

Las radios privadas deben emitir un mínimo de 50% de producción propia, que incluya noticieros o informativos locales. El 30% de la música emitida debe ser de origen nacional. Quedan eximidas emisoras dedicadas a colectividades extranjeras o temáticas.

Las emisiones de televisión abierta y la señal local de producción propia de los sistemas de cable deben incorporar medios de comunicación visual adicional en el que se utilice subtítulo oculto (closed caption), lenguaje de señas y audio descripción, para la recepción por personas con discapacidades sensoriales, adultos mayores y otras personas que puedan tener dificultades para acceder a los contenidos.

Se reserva para cada Estado Provincial y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una frecuencia AM, una FM y una de televisión abierta. Cada Estado Municipal tendrá reservada una frecuencia FM.

Se reserva el 33% de las localizaciones radioeléctricas planificadas, en todas las bandas de radiodifusión sonora y de televisión terrestres, en todas las áreas de cobertura, para las organizaciones sin fines de lucro. Además, los pueblos originarios son autorizados para la instalación y funcionamiento de radios AM y FM así como de señales de televisión abierta.

Dicho esto, y en el marco de la ley aprobada por el Parlamento Nacional en Mendoza se tuvo la firme decisión política de crear un canal estatal que sea fiel reflejo del pensamiento, quehacer, y de las distintas voces, no escuchadas de toda Mendoza, y cuando decimos toda, decimos los 18 departamentos que la componen.

En tan solo 12 meses, la señal pública de Mendoza se convirtió en un canal modelo en el interior del país, generando contenidos de alta calidad y transmisiones de impacto nacional.

Comenzó en el canal 29 de la TDA, luego el canal colocó su antena en el Cerro Arco y hoy transmite también en el canal 2 de televisión abierta para el Gran Mendoza.

El 26 de marzo de 2014, en un acto realizado en el Espacio Cultural Julio Le Parc, el gobernador de Mendoza, Francisco Pérez, y la presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, inauguraron la transmisión oficial de Acequia, el primer canal público de la provincia, comenzando una etapa única en la historia de los medios audiovisuales de Mendoza.

Actualmente, Acequia es el canal mendocino con mayor cantidad de producciones locales, en géneros que van desde la ficción, documentales, infantiles, informativos, de entretenimiento y la transmisión de eventos deportivos de nivel internacional. Además cuenta con un servicio de noticias propio, [Noticias Acequia](#), que informa en nueve ediciones diarias, y es el único noticiero que cuenta con corresponsales en toda provincia y que tiene un enfoque joven, profesional e informativo, desprovisto de sensacionalismo y centrado en la realidad de todos los mendocinos.

Acequia es el primer canal mendocino en realizar coproducciones con la televisión nacional, como Canal Encuentro con quienes realizó el documental "Reconstrucción. Los años de San Martín en Mendoza" y TV Pública, canal con el cual se asoció para las transmisiones del Champions Trophy 2014 que se jugó en la Villa Deportiva en noviembre último.

Finalmente decimos, las opiniones como tales constituyen una ofensa a la dignidad del trabajo y creación mendocino. Vemos una falta de respeto por nuestras tradiciones, valores, actividades diarias. No vemos en lo más mínimo una opinión objetiva que aborde el análisis de un nombre de un medio reconocido, con tanta liviandad que lo que termina originando es una evidente falta de información como empatía frente a sus oyentes.

Mendoza, 16 de junio de 2015.

Jorge Tanús

Artículo 1º - Repudiar las declaraciones vertidas por el periodista Jorge Lanata en Radio Mitre, en referencia al nombre del canal estatal mendocino Acequia TV.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 16 de junio de 2015.

Jorge Tanús, Raúl Guerra, Alejandro Viadana, Sonia Carmona, Juan Dávila, Lorena Saponara, Luis Francisco, Marina Femenina, Fabián Miranda, Lucas Ilardo Suriani

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

17
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69094)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva el siguiente proyecto de resolución, el deseo de que se declare de interés de esta H. Cámara al documental de Alejandra Perdomo "Nacidos Vivos" el cual trata, según lo describe su directora en la página web www.nacidosvivos.com, de aclarar todo aquello que circula alrededor del derecho a la identidad.

Según lo que afirma Perdomo, el documental intenta que la lucha de todos aquellos que pelean por conocer su verdadera historia, se multiplique y rompa el silencio de quienes saben más de lo que dicen y siempre han elegido callar.

Asimismo busca crear conciencia y exponer como tema de debate la complicidad entre las familias y el pésimo control de las instituciones que han permitido y siguen permitiendo que este delito se siga llevando a cabo, y cuestionar la aplicación de la Ley de Adopción cuyo lento proceso está instalado en el pensamiento de la sociedad.

Alejandra advierte que hay muchos mitos instalados en la sociedad con respecto a la temática y la finalidad de este documental es justamente desmitificarla, aportando un panorama más amplio del que se ve cotidianamente.

Sostiene que el imaginario social cree que la sustitución de identidad es solo un tema inherente a los hijos de desaparecidos. Y asocia las palabras Derechos Humanos a la Dictadura Militar, así como también supone que los robos de recién nacidos, ventas, adopciones ilegales son hechos sumamente aislados.

Asegura que hoy los medios de comunicación, Internet: con sus redes sociales, colaboran para hacer posible este tipo de búsqueda, pero la misma no sería necesaria si la realidad comenzara a cambiar.

Por los argumentos explicitados anteriormente, es que solicito a mis pares legisladores acompañen con su voto favorable el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de junio de 2015.

Pablo Narváez
Beatriz Varela

Artículo 1º - Declárese de interés de esta H. Cámara el Documental "Nacidos Vivos" estrenada en marzo de 2014, dirigida por Adriana Perdomo, el cual trata de desmitificar la temática de la adopción, como así también de comprenderla en los términos que

corresponde, eliminando la distorsión social que se encuentra alrededor de la misma.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de junio de 2015.

Pablo Narváez
Beatriz Varela

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y
EDUCACIÓN

18
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69097)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Durante el período colonial los nacimientos, defunciones y casamientos eran registrados por las autoridades eclesiásticas en los Libros Parroquiales.

El 31 de octubre de 1884 se dio sanción a la Ley de Registro Civil. Fue durante la Presidencia de Roca (1880-1886) que se sancionó la Ley 1565 por la que se creaban los Registros Civiles para controlar -a cargo del Estado-, los nacimientos-casamientos y defunciones de los ciudadanos.

Todas las provincias, a partir de allí, legislaron en el sentido de la ley nacional de 1884, siendo la primera Córdoba a la que siguieron Mendoza, Santa Fe y Entre Ríos.

En la actualidad, el Registro Nacional de las Personas (RENAPER) es el organismo nacional que tiene por cometido realizar el registro e identificación de todas las personas físicas que se domicilien en el territorio argentino o en jurisdicción argentina y de todos los argentinos cualquiera sea el lugar de su domicilio, llevando un registro permanente y actualizado de los antecedentes de mayor importancia, desde su nacimiento y a través de las distintas etapas de su vida, protegiendo el derecho a la identidad.

Expide, con carácter exclusivo, el Documento Nacional de Identidad (DNI) y todos aquellos informes, certificados o testimonios de conformidad a la Ley 17671, otorgados en base a la identificación dactiloscópica.

La Ley de identificación, registro y clasificación del potencial humano nacional (Ley 17671), en su artículo 2º define las funciones del Registro Nacional de las personas, las cuales son: "...Compete al Registro Nacional de las Personas, ejercer las siguientes funciones:

a) La inscripción e identificación de las personas comprendidas en el artículo 1º, mediante el registro de sus antecedentes de mayor importancia desde el nacimiento y a través de las distintas etapas de la vida, los que se mantendrán permanentemente actualizados;

b) La clasificación y procesamiento de la información relacionada con ese potencial humano, con vistas a satisfacer las siguientes exigencias:

1) Proporcionar al gobierno nacional las bases de información necesarias que le permita fijar, con intervención de los organismos técnicos especializados, la política demográfica que más convenga a los intereses de la Nación.

2) Poner a disposición de los organismos del Estado y entes particulares que los soliciten, los elementos de juicio necesarios para realizar una adecuada administración del potencial humano; posibilitando su participación activa en los planes de defensa y de desarrollo de la Nación;

c) La expedición de documentos nacionales de identidad, con carácter exclusivo, así como todos aquellos otros informes, certificados o testimonios previstos por la presente ley, otorgados en base a la identificación dactiloscópica;

d) La realización, en coordinación con las autoridades pertinentes, de las actividades estadísticas tendientes a asegurar el censo permanente de las personas.

e) La aplicación de las multas previstas en los artículos 35, 37, 38 y 39 de esta ley.

f) La recepción y ulterior restitución a sus legítimos titulares, de documentos nacional de identidad extraviados, que hubieren sido encontrados por terceros. (Inciso incorporado por Art. 1º de la Ley 24569 B.O. 31/10/1995).

En su artículo Nº 16 establece "...El Registro Nacional de las Personas será el único organismo del Estado facultado para expedir los documentos nacionales de identidad mencionados en la presente ley y su reglamentación, ya sea en forma directa o por intermedio de las oficinas seccionales, consulares u otros organismos que legalmente lo representen...". En Mendoza la oficina que representa al Registro Nacional de las Personas, es el Registro Civil y capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno. Este organismo tiene como función planificar, organizar, dirigir, controlar las actividades de registro de nacimientos, reconocimientos, adopciones, matrimonios, divorcios, defunciones y actos que alteren la capacidad de las personas. Registrar los nacimientos, adopciones y defunciones, mantener el registro de los reconocimientos y celebrar y registrar matrimonios, expidiendo las actas respectivas en todos los casos. Capturar información estadística de nacimiento, matrimonios, defunciones, adopciones y otros requeridos por las diversas unidades organizativas del Estado.

Gestionar ante el Registro Nacional de las Personas la actualización de los documentos de identidad, cambios de domicilio, radicación y otros, expidiendo la documentación respectiva. Gestionar por orden judicial la inscripción de hechos relativos a la capacidad de las personas. Y por último, dar

cumplimiento con lo dispuesto por la Ley Nacional 26413 en el ámbito provincial.

Dicha Ley dispone en su artículo Nº 1º "...Todos los actos o hechos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas, deberán inscribirse en los correspondientes registros de las provincias, de la Nación y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Corresponde al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, proporcionar los datos necesarios para que se elaboren las estadísticas vitales, correspondientes a nacimientos y defunciones, defunciones de niños menores de 1 año, defunciones fetales, matrimonios, divorcios, filiaciones y adopciones..."

En el Departamento San Rafael se estaría realizando en el H. Concejo Deliberante, el trámite para obtener el DNI. Por lo que se pudo saber, a través de la prensa, existiría un acuerdo entre el Ente provincial y un concejal, el cual dispondrá de su oficina, los recursos humanos y las computadoras para la tramitación de los DNI y el Registro Civil proveería los implementos tecnológicos (escáner, cámara móvil...), y la Municipalidad de San Rafael colaboraría con el servicio de Internet.

Según lo informado por el concejal, en esta primera etapa se van a otorgar entre 5 y 10 turnos diarios, hasta que se culmine con la adaptación del sistema informático para su correcto funcionamiento. Los turnos para tramitar el DNI deben solicitarse en la mañana, en el bloque Encuentro justicialista en el H. Concejo Deliberante, que está en el primer piso de la Municipalidad de San Rafael.

Creemos que dicha prestación, debe darse en el marco correspondiente, para que no existan desigualdades y todos tengan, como dice la ley, acceso a su DNI. El gobierno provincial debe garantizar la efectivización del servicio.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de junio de 2015.

Edgar Rodríguez
Pablo Narváez
Beatriz Varela
Jorge López

Artículo 1º - Solicitarle a la Dra. Olga Videla, directora del Registro Civil y Capacidad de la Provincia de Mendoza, dependiente del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno, copia del acta convenio o resolución, emanada por el organismo a su cargo, en donde se autoriza a un concejal del departamento San Rafael, a realizar la tramitación del Documento Nacional de Identidad, en su oficina del H. Concejo Deliberante.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de junio de 2015.

Edgar Rodríguez
Pablo Narváez
Beatriz Varela
Jorge López

- A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES
Y PODERES

19
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69118)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El arte es una de las expresiones más especiales del ser humano. Desde que los primeros habitantes forjaron su forma de vida y exploraron nuevos territorios, hemos sido testigos de la capacidad creadora y creativa del hombre. Diferentes muestras alrededor del mundo dan a conocer que el hombre siempre desea comunicar algo, y para ello existen muchas formas de hacerlo.

El museo es una institución donde la sociedad guarda, conserva, expone, muestra los objetos valiosos para la humanidad. Tanto obras de arte, documentos históricos, El hombre, la naturaleza, la técnica y la ciencia. La finalidad última es conservar, guardar, proteger y restaurar todos aquellos objetos que hacen a la vida del hombre.

Además, ofrece un servicio a la sociedad, en el caso específico de obras de arte, elige y selecciona aquellas que tienen valor estético y artístico que representan al hombre en sus distintos períodos históricos. Los dispone y expone para la apreciación y valoración de sucesivas generaciones.

Se ha demostrado científicamente que el estudio de las bellas artes, desde edad temprana, cultiva en el ser humano una sensibilidad que lo lleva a desarrollar una ética muy sólida en su vida adulta.

En este marco, y debido a los escasos recursos económicos que posee la comunidad donde está inserta la escuela que impulsa el proyecto, a través de su directora, Sra. Nora Bugaychuk, de su vicedirectora, Sra. María Cristina Pérez y de la docente responsable de llevar el mismo, Sra. Cecilia del Carmen Masi; es que se consideró conveniente que los alumnos se apropien de la cultura a través de medios a su alcance.

La Escuela 1-623 Manuel Pacífico Antequeda posee un laboratorio con diez (10) computadoras, por lo que a través de formatos virtuales se estaría en condiciones de ofrecer la posibilidad de conocer museos reconocidos en el mundo, por las obras que contienen, y a partir de allí educar a los niños en el placer de la observación, para descubrir, descubrirse y autoafirmarse, generando nuevos modos de relacionarse con sus pares, con su ambiente y con la sociedad. La meta

de este proyecto es que el 80% de los alumnos del establecimiento conozcan por lo menos tres museos virtuales ubicados en diferentes lugares del mundo, y que el 90% de los mismos realicen producciones artísticas de acuerdo a lo observado en los museos.

En este contexto, y teniendo en cuenta la importancia del arte para el desarrollo humano, es que le solicito a esta Honorable Cámara se apruebe el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 15 de junio de 2015.

Lorena Meschini

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el Proyecto "Visitando Museos Virtuales en la Escuela", organizado por la escuela 1-623 Manuel Pacífico Antequeda, del Departamento de Godoy Cruz.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 15 de junio de 2015.

Lorena Meschini

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y
EDUCACIÓN

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69119)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el mismo declarar de interés de esta Honorable Cámara al Programa Radial La Mala Palabra, por darle un lugar en los medios de comunicación a la Comunidad Educativa de Mendoza.

BREVE HISTORIA DEL PROGRAMA LA
MALA PALABRA.

El programa radial "La Mala Palabra" surge en el año 2008, en Radio Libertador con el propósito de darle un lugar en los medios a la comunidad educativa y la cultura en general.

El programa luego fue emitido dos años en Radio LV10, en el 2011 estuvimos en radio Estación Mendoza con nominación al Martín Fierro Federal, en el 2012 estuvimos en Radio Nacional y en el 2013 - 2014 Radio Noticias Mendoza.

"La Mala Palabra" fue declarado de interés educativo y cultura.

La Mala Palabra, es una idea que surgió a raíz de la observación y experimentación de la tarea escolar, entendiéndose por esta, al desempeño de alumnos, padres, docentes e instituciones escolares.

Las escuelas de Mendoza realizan periódicamente reuniones y jornadas institucionales, en pos de establecer parámetros y mejorar la calidad educativa. Estos encuentros, nos permitieron ver las preocupaciones de docentes e institución, por los siguientes motivos:

- * Poco interés de alumnos por la lectura (Literatura)
- * Pocas herramientas de difusión, de un elemento cultural tan importante como es la Literatura.
- * Pocos espacios, (nulo fuera del ámbito escolar) para que un niño o joven exprese sus inquietudes y producciones literarias.

La Mala Palabra, grupo conformado, por profesores de Lengua y literatura; y Comunicadores sociales, entendió que un programa radial, es la herramienta ideal y capaz de hacer frente a esta problemática. Por ello se pensó y concretó la búsqueda de una difusora radial de prestigio y gran alcance, como lo han sido las emisoras donde se ha llevado a cabo el programa, para llevar adelante este proyecto y así poner a disposición de alumnos, docentes y público en general, un medio de comunicación masivo, que permita:

- * Construir un sistema de información y comunicación horizontal, crear oportunidades, para indagar aspectos vinculados con el proceso creativo de la Literatura (escritura y lectura).

El proyecto "De La Escuela a la Radio", ha sido declarado de interés educativo. Resolución número 2722.

En la coordinación general del Programa se encuentran:

- * Equipo del programa radial "La Mala Palabra"
- * Teresa Becerra: Profesora de Lengua y Literatura - Licenciada en Literatura Infantil y Juvenil.
- * Nimsi Franciscangeli: Licenciada en Comunicación Social y Técnica Universitaria en Periodismo.

OBJETIVO GENERAL:

Atraer a los alumnos de distintas escuelas y niveles de la Provincia de Mendoza, para que se conviertan en verdaderos protagonistas de la sociedad actual, a través de la participación activa en los medios de comunicación. Siendo la radio el medio elegido para este fin. Por el cual podrán desarrollar la conciencia crítica y creativa mediante el acercamiento a toda la comunidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- * Promover un espacio de participación, producción cultural y social entre alumnos y docentes.
- * Lograr la integración de temas educativos y sociales.

- * Capacitar a los alumnos para que logren el manejo de los medios de comunicación para favorecer su desarrollo intelectual.

- * Favorecer la inclusión entre estudiantes de diferentes escuelas.

- * Generar diálogo entre docentes, alumnos, padres y público en general.

- * Fomentar y motivar la observación crítica de los hechos actuales de la sociedad en general.

- * Permitir que los alumnos se desempeñen en otras instituciones.

- * Aprender a ejercer con respeto la libertad de expresión

CONTENIDOS ESPECÍFICOS DEL ÁREA DE LENGUA Y LA COMUNICACIÓN

- * Expandir el circuito de comunicación proyectándolo a la comunidad

- * Formar emisores, receptores activos y críticos de situaciones concretas, reales y actuales.

- * Producir correctamente mensajes orales, expresar su espontaneidad comunicativa y ser protagonistas en esta acción cultural.

- * Mejorar hábitos de lectura y escritura como proceso básico de comunicación.

- * Producir textos pertinentes o distintas modalidades discursivas, como ser cuentos, novelas, poemas, textos argumentativos, expositivos, etc.

- * Incrementar el hábito por la lectura creativa e informativa

- * Mejorar su desempeño social y sus competencias comunicativas y lingüísticas.

- * Promover procesos de atención a la diversidad.

- * Ejercitar la escucha activa

- * Aprender a pronunciar correctamente, adecuando el tono de voz al contenido del mensaje

DESTINATARIOS:

- * Comunidad educativa en general: Directivos, Docentes, Alumnos, Preceptores, Celadores, Padres.

FUNDAMENTACIÓN:

Desde hace cinco años el programa radial "LA MALA PALABRA", ha logrado el acercamiento de la comunidad educativa en general a nuestro medio de comunicación, por medio de la literatura, cultura, juegos, concursos, entre otros.

Actualmente vivimos en una sociedad de constantes cambios, donde los medios de comunicación (entiéndase: radio, televisión, internet, cine, publicidad callejera, diario, etc), nos bombardean constantemente con información, imágenes, entretenimiento, figuras de cuerpo perfectas, etc, y es ahí donde nuestros estudiantes deben saber adquirir, procesar, criticar y dialogar sobre la información consumida; por esta razón, nosotros como docentes y adultos responsables

tenemos que acompañarlos en el proceso del diálogo y qué mejor forma de lograrlo teniendo a nuestra disposición un fantástico “mas media” como lo es la radio, una radio abierta al diálogo, a la creatividad y al debate como lo es radio NOTICIAS EN SU DIAL 102.5 y sus repetidoras, en un programa dedicado a nuestras escuelas, preocupado por la participación, integración y educación de nuestros estudiantes, como lo es “La Mala Palabra”.

Por medio de esta experiencia el alumno lograría:

- * Integración de las TIC.
- * Capacitación de las TIC por medio de profesionales de la comunicación.
- * La integración de sus conocimientos: hogar - barrio - escuela.
- * La defensa de sus ideas por medio del diálogo y la no agresión hacia sus pares y adultos.

A través de este proyecto queremos pensar y armar la nueva escuela secundaria inclusiva y de calidad impulsada por la ley número 26.206.

La ley número 26206 de Educación Nacional establece que los estudiantes en el transcurso de su escolaridad obligatoria deben tener la oportunidad de desarrollar la sensibilidad y su capacidad creativa, a través de disciplinas artísticas; por tal motivo entendemos de suma importancia esta relación MEDIOS-ESCUELAS y de esta manera integrar las TIC en nuestra educación.

ETAPAS DEL PROYECTO:

El proyecto se llevará a cabo en las escuelas interesadas con la participación de dos integrantes del programa “La Mala Palabra” y los docentes que la institución designe.

Se realizarán las siguientes actividades:

1° - Los docentes a cargo del proyecto designarán el curso o los alumnos que participarán del programa.

2° - Los alumnos serán los encargados de elegir el tema a tratar.

3° - Los alumnos junto con los integrantes del programa y sus docentes investigarán sobre el tema elegido, formularán preguntas sobre el mismo, harán entrevistas, etc.

4° - El programa “La Mala Palabra” se encargará de invitar a los especialistas sobre el tema elegido para que los alumnos puedan interactuar con ellos, en esta tarea también podrán participar los estudiantes.

5° - La capacitación se llevará a cabo mediante cuatro encuentros mensuales para cada tema que los alumnos elijan, en esta etapa los integrantes del programa “La Mala Palabra” le enseñarán a usar distintos programas de edición, así también como diversos recursos de las TIC.

6° - Los alumnos asistirán a la radio una vez al mes donde podrán ser los protagonistas de esa emisión, preguntando, opinando, escuchando, leyendo, debatiendo, informando, es decir, se convertirán en actores fundamentales de su aprendizaje.

7° - El programa “La Mala Palabra” entregará certificados a los alumnos y docentes participantes.

EVALUACIÓN DEL PROYECTO:

Durante el ciclo lectivo 2012/2013/2014 pudimos concretar este proyecto en diferentes escuelas de nivel primario y secundario y obtuvimos como resultado la participación activa de los estudiantes de los diferentes niveles.

Logramos a través de la comunicación y la investigación la triangulación en diferentes áreas y materias. Trabajamos con los índices del PMI o CAJ, según la escuela lo necesitara.

Obtuvimos de manera satisfactoria que los alumnos se involucren en temas sociales planteado en oportunidades por ellos mismos como: embarazo adolescente, drogadicción, violencia de género entre otros.

En conclusión con este proyecto demostramos que es posible triangular diferentes materias con la comunicación, entiéndase como “comunicación” la escucha activa, la colaboración en clases, el habla, la escritura y la innovación en un medio de comunicación donde los alumnos son los principales protagonistas y la escuela el medio que lo hace posible.

* Conocer los factores sociales, culturales y políticos que condicionan los procesos de lectura y escritura; entre tantos otros temas que, de alguna manera, constituyen el “corazón” de la creación literaria.

* Crear un “lugar” de encuentro entre lectores y escritores donde circule nueva información, se presenten nuevas perspectivas sobre la Literatura, se permitan y se propicien los interrogantes, se dé piedra libre para preguntar y repreguntar, y se ofrezcan propuestas para experimentar de manera lúdica con la palabra.

Con este espíritu surgió La Mala Palabra: de ofrecer diferentes instancias y contenidos para que cada docente interesado en trabajar en el campo de la promoción de la lectura y el acercamiento a la escritura creativa integre la radio a su trabajo pedagógico en el aula; alumnos de todas las edades, tengan acceso a un medio de consulta, de participación, de difusión de sus creaciones y un público general que sienta la necesidad de “consumir” radio y Literatura.

Gran cantidad de personajes destacados del ámbito de la cultura provincial y nacional nos han acompañado a lo largo de estos cuatro años, también hemos brindado un espacio a todos los artistas que están surgiendo, además fueron parte activa docentes y alumnos de diferentes escuelas y

universidades; sin dejar de lado las comunidades originarias de nuestro territorio que nos acompañaron con su música y sus historias. Cabe destacar que nos acompañaron alumnos con capacidades diferentes y que pudieron a través de la radio expresar sus ideas y sentimientos.

Creemos que nuestro programa es un gran aporte a la educación y la cultura, ya que goza de prestigio en las distintas instituciones.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de junio de 2015.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

Artículo 1º - Solicitando declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados de la Provincia al Programa Radial La Mala Palabra por darle un lugar en los medios de comunicación a la Comunidad Educativa de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de junio de 2015.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

21
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69122)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 16 de junio de 2015, a las 11.00, se realizó en el salón de actos del Poder Judicial, la presentación del Curso de Responsabilidad Penal Juvenil que será presentado por el Dr. Omar Palermo y con conferencia inaugural de la Dra. Aída Kemelmajer de Carlucci, quien expondrá sobre los Instrumentos para Eficacia de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Sistema Internacional de Derechos Humanos.

En el 2013 la Corte Interamericana de Derechos Humanos declaró responsable al Estado Argentino por la violación a tratados internacionales cometida al condenar a prisión y/o Reclusión perpetua a 5 jóvenes menores de 18 años.

A partir de estos hechos la Corte dispuso que el Estado deba implementar programa de capacitación continua obligatoria sobre principios y normas de protección de los derechos Humanos y de la niñez para los operadores judiciales con competencia sobre delitos cometidos por niños.

Por los fundamentos expuestos, y otros que oportunamente se darán es que solicito el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 16 de junio de 2015.

Marina Femenia
Lucas Ilardo

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización del Curso de Responsabilidad Penal Juvenil que será presentado por el Dr. Omar Palermo y con conferencia inaugural de la Dra. Aída Kemelmajer de Carlucci, "Instrumento para la Eficacia de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes en el Sistema Internacional de Derechos Humanos" a realizarse el día martes 16 de junio de 2015, a las 11.00, en el Salón de Actos del Poder Judicial.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de junio de 2015.

Marina Femenia
Lucas Ilardo

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

22
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69123)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En lo que es actualmente el territorio de la Nación Argentina vivimos más de treinta Pueblos Originarios, entre ellos: Mapuche, Selk'nam ("ona"), Chorote, Camichigan ("comechingon"), Huarpe, Qom ("toba"), Wichi, Lules, Tastil, Kolla, Aba-Guaraní y Guaraní, Diaguíta, Humahuaca, Tonokote, Diaguíta, todos organizados según sus pautas culturales ancestrales y actuales.

Los contra festejos de los "500 años del descubrimiento de América" en 1992 y la reforma de la Constitución Argentina de 1994 constituyeron hitos históricos y políticos a partir de los cuales nos reorganizamos los Pueblos Originarios de América del Sur. Hasta este momento las comunidades originarias habíamos resistido cultural y territorialmente para protegernos del avance homogeneizante del modelo capitalista y defender nuestros territorios comunitarios del desarrollo capitalista.

Incorporar a la Constitución Nacional Argentina el artículo 75, inciso 17 quien dice que "corresponde al Congreso reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconoce la

personería jurídica de sus comunidades y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regulan la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas serán enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten.

Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones" fue un logro fundamental, resultado de nuestra lucha como Pueblos Originarios de Argentina y a través de distintos procesos políticos y organizativos que hemos atravesado y que nos pone frente a desafíos en el ejercicio y la aplicación de estos derechos constitucionales.

En Argentina en general y Mendoza en particular los Pueblos Originarios y sus organizaciones representativas han tomado la decisión, de ser reconocidos como actores políticos diferenciados y activos en la construcción de un modelo de Estado Intercultural y de una sociedad donde las asimetrías históricas en términos económico, político, jurídico y social se vayan superando a través de las instituciones democráticas.

Es por lo dicho que entre otras tantas actividades en el año 2014 se realizó en nuestra provincia, luego de 522 años, la celebración de año nuevo andino. Este año se repite dicha celebración para el festejo del año 5523 del calendario INCA y se realizará en la Legislatura provincial.

Por los fundamentos expuestos, y otros que oportunamente se darán es que solicito el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 16 de junio de 2015.

Marina Femenía
Lucas Ilardo

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la celebración del MOSOU WATA (Quechua) y MARA TAQ' A (Aymará) o Año Nuevo Andino (año cósmico) y muestra de tejidos ancestrales a realizarse el lunes 22 de junio a las 18.00, en la explanada de la Legislatura organizada por la comunidad "INCA Q'OLLA" Provincial.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de junio de 2015.

Marina Femenía
Lucas Ilardo

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

23
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69139)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por finalidad declarar de interés el 1er. Congreso Internacional de Arquitectura que llevará a cabo el Colegio de Arquitectos de Mendoza (CAMZA), en nuestra provincia.

Por iniciativa del Colegio de Arquitectos de Mendoza, durante julio próximo, se realizará el mes de la Arquitectura, donde se podrán apreciar importantes muestras, como la Bial Internacional BIA-AR, y se desarrollará el 1er. Congreso Internacional de Arquitectura, con la presencia de destacados profesionales del medio local, nacional e internacional.

Este año el Colegio de Arquitectos de Mendoza (CAMZA), cumple su 25º Aniversario, por el cual, ha preparado una serie de actividades en torno a la celebración del Día del Arquitecto, que se festeja el 1 de julio.

Por este motivo, el CAMZA ha organizado un evento sin precedentes en la provincia: MDA - Mes de la Arquitectura, que se extenderá desde el 1 de julio hasta el 31, durante el cual se llevarán a cabo diversas actividades, que darán comienzo con el Congreso Internacional de Arquitectura, continuará todo el mes con la exposición de muestras, además de la Fiesta del Arquitecto, que se realizará el viernes 3 de julio.

Las actividades pretenden convertir a julio en el mes de la arquitectura. En este marco, se ha convocado a exponer en el Congreso, a renombrados arquitectos provenientes de diferentes puntos del país, como Córdoba, Rosario, Buenos Aires y Mendoza, sumando dos destacados profesionales que llegarán de Santiago de Chile.

MDA no sólo está dirigido a estos profesionales, sino también pretende incluir a estudiantes de arquitectura, otros profesionales de la construcción y principalmente, pretende llegar a la sociedad en general y turistas que visiten Mendoza en esta fecha.

Es por ello que traemos a esta Cámara este proyecto de declaración de interés, a fin de poner en valor y posicionar a la arquitectura de Mendoza, como referente entre las principales capitales de la región.

Mendoza, 22 de junio de 2015.

Jorge López

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el 1er. Congreso Internacional de Arquitectura que llevará a cabo el Colegio de Arquitectos de Mendoza (CAMZA) desde el 1 al 3 de julio en la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 22 de junio de 2015.

Jorge López

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

24
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 69095)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva este proyecto de declaración el deseo de que se declare de interés general la Edición del Código del Civil y Comercial de la Nación aprobado por Ley 26994 con prólogo de la Dra. Aída Kemelmajer de Carlucci, realizada por la Editorial de la Universidad Nacional de Cuyo (EDIUNC) que tiene como objetivo: "Constituirse en apoyatura de los pilares básicos de la universidad: docencia, investigación (incluida su transferencia) y extensión".

Como bien lo señala en el prólogo la prestigiosa jurista Aída Kemelmajer de Carlucci el mismo está destinado a "personas que viven, sienten, sufren" y es un "valioso instrumento de aprendizaje" para estudiantes de grado y postgrado y para todos los operadores universitarios del derecho, que les permitirá formarse para "luchar por un derecho más justo".

Cabe destacar que la Editorial de la Universidad Nacional de Cuyo ha distribuido dichos ejemplares a costo editorial y con descuento especial para estudiantes de toda la universidad, con una primer tirada de dos mil ejemplares y una segunda tirada de mil ejemplares más.

Ha sido fundamental en la concreción de dicho proyecto el aporte y trabajo desinteresadamente brindado por el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo Ingeniero Daniel Pizzi, la Secretaría de Extensión Universitaria a cargo del Diseñador Industrial Julio Daher, la Editorial de la Universidad Nacional de Cuyo a cargo de la licenciada Pilar Piñeyrúa, el Decano de la Facultad de Derecho Dr. Ismael Farrando y el gran aporte académico brindado por el Vicedecano Dr. Fernando Pérez Lasala.

Merece una mención especial la iniciativa realizada por el Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo para motorizar y materializar esta obra.

El objetivo principal de dicha edición de ejemplares ha sido facilitarle a los estudiantes de la Universidad Nacional de Cuyo y a sus graduados una herramienta de interés educativo que los ponga a la vanguardia del estudio del derecho positivo en nuestro país.

Además entendiendo que la sanción de la Ley 26994 implica una profunda transformación en las instituciones no solo de la provincia sino del todo el territorio argentino, generando un cambio de paradigma del derecho civil que debe llegar a todos

los ámbitos educativos y principalmente a los futuros operadores del derecho.

Cierro este proyecto citando una frase del prólogo elaborado por la prestigiosa jurista Aída Kemelmajer de Carlucci, que resume en esencia la motivación de este proyecto: "Un libro abierto es un cerebro que habla; cerrado, un amigo que espera; olvidado, un alma que perdona; destruido, un corazón que llora".

Por los argumentos explicitados anteriormente, es que solicito a mis pares legisladores acompañen con su voto favorable el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 10 de junio de 2015.

Pablo Narváez
Beatriz Varela

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza declare de interés provincial a la edición del Código Civil y Comercial de la Nación, a través de la Editorial de la Universidad Nacional de Cuyo (EDIUNC) constituyéndose en apoyatura de los pilares básicos de la universidad para docencia, investigación y extensión.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de junio de 2015.

Pablo Narváez
Beatriz Varela

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

25
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 69096)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto solicitar a los legisladores nacionales por Mendoza que, a través de las autoridades correspondientes analicen y estudien la propuesta formulada por la Unidad Ejecutora Malargüe a la Dirección Nacional de Vialidad.

Las funciones propuestas en la delegación Zona Sur, 4º Distrito, estarán equiparadas plenamente con lo que cumplen hoy idéntica función con el paso Cristo Redentor, cuya función principal están comprendidas con las tareas de mantenimiento, mejoramiento continuo, construcción necesaria para brindar a los usuarios la óptima comunicación en la región, entre las Provincias vecinas y la República de Chile aportando seguridad en el tránsito, incrementando la economía a través del transporte, seguridad y confort.

Esto conlleva que a través de la conservación y mantenimiento de rutina, estar preparado ante emergencias climáticas de todo tipo, esto a través de un programa operativo invernal y estival, estacional y anual en el paso el Pehuenche y en rutas nacionales de la zona Sur.

Esta nueva división para ser precisos abarcará geográficamente los cuatro departamentos más australes de la provincia de Mendoza: Malargüe, San Rafael, General Alvear y San Carlos.

Esto en superficie representa más del sesenta por ciento (60%) del territorio de la provincia de Mendoza que limita con tres provincias, San Luis, La Pampa y Neuquen y la vecina República de Chile.

En todo el territorio de la División Sur se distribuyen una serie de campamentos, que fueron operativos en otras épocas y que hoy con el devenir de la futura conexión con la vecina República de Chile del Paso el Pehuenche y también con la conexión con la vecina provincia de Neuquen Ruta Nacional N° 40, la provincia de la Pampa, Ruta Nacional N° 143 y la provincia de San Luis Ruta Nacional N° 188 recobrarán importancia para atender la red vial, más todos los beneficios operativos que forman parte de esta fundamentación realizada por el Ing. José Cortizo coordinación Paso Pehuenche, U.E. San Rafael - U.E. Malargüe.

Por los motivos expuestos y los que oportunamente daremos en la sesión correspondiente es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 10 de junio de 2015.

Raúl Guerra
Rosa Langa

Artículo 1° - Que veríamos con agrado que los legisladores nacionales por Mendoza intercedan, a través de las autoridades que correspondan, a fin de que la Dirección Nacional de Vialidad analice la situación y propuesta de la Unidad Ejecutora Malargüe.

Art. 2° - Que asimismo veríamos con agrado se adjunte el análisis de situación y propuesta de la Unidad Ejecutora Malargüe a la Dirección Nacional de Vialidad.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 10 de junio de 2015.

Raúl Guerra
Rosa Langa

- (El análisis y propuesta obran en el Expte. original)

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

26
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 69124)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene por objeto expresar el deseo de que el Poder Ejecutivo Provincial realizara las gestiones pertinentes, ante los organismos correspondientes, para el desmalezamiento y nivelación de la calle vía de acceso al Barrio Valle Encantado ubicado en la calle Besares sobre las vías del tren, del Departamento Lujan de Cuyo.

Se observa día a día la falta de atención y cuidado de dicha arteria, provocando la acumulación de escombros, botellas de PVC y otros residuos que hacen que esto se transforme en un lugar ideal para la proliferación de roedores, alimañas y otras bacterias poniendo en riesgo la salud de la población.

Además solicitamos la nivelación de dicho acceso para evitar que se acumule agua, suciedad y provoque inconvenientes en el tránsito no solo vehicular sino también de aquellos que lo hacen caminando, con cochecito de bebe y por otros medios.

Son justamente los vecinos del Barrio Valle Encantado, los que han solicitado en distintas ocasiones que se instalen limpie y nivele la zona mencionada, dichos pedidos se ha realizado por medio de diversas notas en los últimos años en distintos organismos correspondientes.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 16 de junio de 2015.

Marina Femenia
Lucas Ilardo

Artículo 1° - Expresando el deseo de que el Poder Ejecutivo Provincial realizara las gestiones pertinentes, ante los organismos correspondientes, para el desmalezamiento y nivelación de la calle de ingreso al Barrio Valle Encantado, del Departamento Lujan de Cuyo.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 16 de junio de 2015.

Marina Femenia
Lucas Ilardo

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

27
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 69131)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Taller Diesel de la ex Línea San Martín es un complejo de instalaciones para la reparación de locomotoras diesel eléctricas. Durante los años cincuenta, en nuestro país, se produce el reemplazo de las maquinas a vapor por las maquinas diesel, generándose grandes modificaciones.

A partir de entonces se convirtió en un modelo a seguir tanto en lo referente a equipamiento como al personal especializado. Estaba provisto con los dispositivos y herramientas necesarias para realizar todas operaciones y, en su momento, fue uno de los más modernos del país.

Se dividía en secciones donde se realizaban los trabajos específicos para dejar a nuevo cada uno de los componentes de esas grandes máquinas. La mayoría se albergaban en la nave principal, de cientos de metros de superficie, en donde se desplazaban varias grúas capaces de elevar una locomotora completa; otras, las menos, en otros edificios aledaños y complementarios, como el de los vestuarios y comedor, la jefatura, herrería, radiadores y el cuarto de bombas inyectoras y el laboratorio de reguladores de velocidad.

Durante los años sesenta y setenta del siglo pasado, supo tener alrededor de 800 obreros, divididos en dos turnos.

Con las políticas de privatización de empresas públicas a privadas, y especialmente con la aplicación del Decreto 2.284/91, se dio inicio a la desregulación de las relaciones laborales, se produjo el "retiro voluntario" del personal, cediéndose en concesión en 1993 a IMPSA y luego en 1999 a ALL Central.

Recientemente se ha recuperado la gestión estatal de dicho taller, a través de Trenes Argentinos.

Por Ley 27132 en su artículo 1º se ha declarado de "interés público nacional y como objetivo prioritario de la República Argentina la política de reactivación de los ferrocarriles de pasajeros y de cargas, la renovación y el mejoramiento de la infraestructura ferroviaria y la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público ferroviario, con el objeto de garantizar la integración del territorio nacional y la conectividad del país, el desarrollo de las economías regionales con equidad social y la creación de empleo".

Es por ello que siendo el taller diesel un complemento necesario para el funcionamiento y mejoramiento del transporte público ferroviario, es que solicitamos el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 15 de junio de 2015.

Luis Francisco

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza declare de interés público provincial el Taller Diesel de la ex Línea San Martín sito en calle Tiburcio Benegas, esquina Juan de Dios Videla de la Ciudad de Mendoza, por ser un complemento necesario para el funcionamiento y mejoramiento del transporte público ferroviario.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 15 de junio de 2015.

Luis Francisco

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

28
ORDEN DEL DÍA

A) Expte. 69072/15 y su acum. Nota 10618/15 –Sra. Deolinda Noemí Amaya, promueve juicio político al Procurador de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, Dr. Rodolfo González.

EN CONSIDERACIÓN (Art. 109, Inc. 2) de la Constitución Provincial)

B) PREFERENCIAS CON DESPACHOS DE COMISIÓN:

1 - Expte. 67200/14 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando "ACEQUIA SAPEM" como Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria, que tendrá a su cargo la prestación de servicios de radiodifusión, de comunicación, audiovisuales y/o de telecomunicaciones en la Provincia. (LAC-HPAT-CE)

2 - Exptes. 69063/15 y sus acum. 61452/12 y 67555/15 -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado y de la diputada Zalazar y del diputado Fesina, respectivamente, creando las Fiscalías Especializadas en Delitos de Género en la Provincia. (LAC-GENERO-HPAT)

3 - Expte. 64172/13 -Proyecto de ley de la diputada Zalazar y del diputado Dávila, modificando la Ley 5308 –Estableciendo la Integración Familiar y Asistencia Integral a la Ancianidad. (LAC-DS-HPAT)

4 - Expte. 65169/13 –Proyecto de ley de las diputadas Zalazar y Femenía y de los diputados Ilardo, Dávila y Díaz, instrumentando un Sistema Informático, que vincule a todos los organismos intervinientes en la resolución de conflictos vinculados a la temática de género. (LAC)

5 - Expte. 67076/14 -Proyecto de ley de las diputadas Zalazar, Ramos, Carmona y Meschini y de los diputados Tanús, Miranda, Parés, Dávila, Cassia y Giacomelli, modificando el Art. 22, primer apartado

de la Ley 5059 –Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de la Provincia. (LAC)

6 - Expte. 67842/14 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, donando a la Cooperativa “Proyecto Casita Linda” el terreno Calle Villegas, ubicado en Calle Villegas s/n del Distrito Las Chimbos, Departamento General San Martín, destinado única y exclusivamente para la construcción de viviendas para el grupo de asociados, como así también se deberá proyectar la construcción de un Centro de Salud y plaza en el predio. (LAC-HPAT-OPUV)

7 - Expte. 67840/14 –Proyecto de ley de la diputada Zalazar, estableciendo que en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Provincia destinen como mínimo dos (2) horas semanales a la enseñanza de técnicas para el reconocimiento y manejo de la inteligencia emocional, a los niños que asisten a las salas de cuatro y cinco años y a todo el nivel primario. (CE-DS)

8 - Expte. 66279/14 –Proyecto de ley de los diputados Fresina y Dalmau y de la diputada Soria, estableciendo la emergencia laboral y ocupacional en todo el territorio provincial. (LAC)

9 - Expte. 67308/14 –Proyecto de ley de la diputada Soria, disponiendo un aumento de emergencia de \$3.000, extensivo a todos los trabajadores de la actividad tanto estatal como privada o empresas autárquicas, sean efectivos o por cualquier modalidad de contratación registrada, no registrada o defectuosamente registrada. (HPAT-LAC)

10 - Expte. 67474/14 –Proyecto de ley de la diputada Soria, adoptando en la Provincia de Mendoza la “Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos no Punibles” del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Nación. (LAC-SP-HPAT)

11 - Expte. 67828/14 –Proyecto de ley de la diputada Soria, derogando el inciso 3) del Art. 11 de la Ley 6722 –Detención por averiguación de antecedentes-. (LAC)

12 - Expte. 65335/13 –Proyecto de ley de los diputados García Zalazar, Llaver y Guzmán, creando el Programa de sustitución de vehículos de tracción animal y desarrollo de alternativas socioeconómicas para los recuperadores urbanos que operan en la Provincia de Mendoza. (DS-LAC-HPAT)

13 - Expte. 62250/12 y su acum. 68939/15 -Proyecto de ley del diputado Cassia y de las diputadas Meschini, Verasay y Varela, respectivamente, declarando en todo el territorio provincial la Emergencia Pública por Violencia de Género. (LAC-DS-HPAT)

14 - Expte. 67196/14 -Proyecto de ley de las diputadas Varela y Verasay y de los diputados Majul

y Narváez, creando el programa “Dispositivo de Alerta por Violencia” (DAV). (LAC-DGCPP-HPAT)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Ingresamos al Orden del Día.

Corresponde considerar el expediente 69072, y su acumulado, una nota 10618.

SR. SECRETARIO (Manziti) - (leyendo):

“Señora Deolinda Noemí Amaya promueve Juicio Político al procurador de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, Dr. Rodolfo González”.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - La Constitución dice que esto tenemos que tratarlo de manera nominal en el día de hoy, artículo 109 de la Constitución.

Tiene la palabra el diputado Scattareggia.

SR. SCATTAREGGIA (UCR) - Señor presidente: el expediente en tratamiento se inicia en virtud de una denuncia formulada por la señora Noemí Amaya, donde hace una formal acusación, a los efectos de solicitar se promueva el Juicio Político contra el señor Rodolfo González, procurador de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza.

Teniendo en cuenta la aplicación con respecto al artículo 109 de la Constitución de la provincia, lo primero que se impone al respecto es determinar si la señora Noemí Amaya se encuentra legitimada a los efectos de formular esta denuncia, y teniendo presente que el precitado artículo refiere que cualquier habitante de la provincia, en pleno goce de su capacidad civil puede presentar una acusación a los efectos de provocar un enjuiciamiento, concluimos en que la señora se encuentra legitimada a tales efectos.

Lo que corresponde a continuación es determinar si la presentante ha cumplido con los demás requisitos previstos por el citado artículo 109 de la Constitución de la Provincia. Y lo hace en lo que refiere a la formulación por escrito de la acusación, pero si tenemos presente que el inciso 1) de ese artículo, exige que la presentación sea clara, precisa y que se detalle con exactitud los hechos sobre los cuales se basa la denuncia formulada, allí advertimos que hay una falencia en la presentación.

Y decimos esto en razón de que de la lectura del texto del escrito presentado, se advierte que la denunciante sostiene que a principios del año 2013 realizó una denuncia en contra del juez Fernando Ugarte por irregularidades en el caso de homicidio agravado de Fabricio Moyano, conforme lo invoca en su presentación. Concretamente, en la denuncia tipifica prevaricato, falsedad ideológica, incumplimiento de los deberes de funcionario público.

Aparentemente este sería el punto básico de la denuncia formulada.

El tema es -y en virtud de esto, la inconsistencia a la que hice referencia anteriormente- es que no se identifica en el escrito

cuál es el expediente en donde se habría instrumentado esa denuncia a la que está haciendo referencia la denunciante. Es más, posteriormente, en el mismo escrito, vuelve a insistir al respecto señalando la denuncia en contra del juez Ugarte, lleva más de dos años y no ha tenido movimiento alguno.

Obviamente que si no conocemos cuál es el expediente al que se está haciendo referencia, o donde se habría instrumentado esa denuncia contra el juez Ugarte, resulta muy difícil para esta Cámara tener los elementos necesarios y suficientes como para determinar si los hechos denunciados importan falta o delito que motive o de lugar al Juicio Político.

Sin perjuicio de esta deficiencia y siempre con el ánimo de tratar de tener la mayor cantidad de elementos necesarios para poder determinar al respecto de lo peticionado, hemos hecho algunas averiguaciones en torno a este expediente que originariamente investigó un hecho sucedido en el Departamento Tunuyán, allá en el año 2003.

Dentro de esa investigación y de ese análisis que hemos realizado, nos hemos encontrado con distintas actuaciones a las que voy a hacer referencia al mero efecto de demostrar la inquietud, decisión y voluntad -reitero- de contar con otros elementos que nos permitan conocer de mejor manera la imputación efectuada; y al respecto encontramos el expediente N° 10, del año 2003, caratulado "Amaya contra Fernando Ugarte por denuncia Ley 4970", que fue iniciado en noviembre del año 2013, en el Jury de Enjuiciamiento, donde la señora Amaya formuló la denuncia, motivando la intervención del Jury, la que conforme al Art. 21 de la Ley 4970, desestimó esa denuncia el 3 de julio del 2014.

Independientemente de ese expediente, del Jury, que reitero, terminó desestimando la denuncia, también averiguamos y encontramos el expediente administrativo que tramita en la Secretaría Legal y Técnica de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, que es el N° 77026, con una denuncia semejante, también contra el doctor Ugarte, que fue iniciada en junio del año 2013 y que aún se encuentra en trámite.

Estuvimos analizando si en esta actuación, en estos obrados administrativos, hubo intervención por parte del procurador de la Corte y efectivamente la hubo, y ha tenido distintas intervenciones en ese expediente, específicamente por citar alguna, en julio del año 2013; en agosto fue notificado, del año 2013; en diciembre de 2013 también hay un dictamen; en febrero de 2014, agosto del 2014; marzo del 2015 y recientemente el 11 de junio de 2015, existe otro dictamen del procurador de la Corte.

Después, si bien no he tenido la oportunidad de compulsarlo materialmente, en razón de que es un expediente que tramita en Tunuyán, hemos hecho un somero análisis sobre el expediente penal 5394, que son las actuaciones en donde se investiga el hecho que se investiga y que dio motivo a la intervención del juez Ugarte en su momento.

En algún párrafo del escrito de pedido de Juicio Político, la denunciante hace referencia a que el procurador de la Corte, habría tenido -según sus dichos- cajoneado o trabado el expediente durante casi dos años, nos motiva analizar si realmente esto es factible, teniendo en cuenta que en esa jurisdicción, hoy, se aplica todavía el viejo Código Procesal Penal de la Provincia, es decir el Código Procesal de la Ley 1908; y de la lectura de los artículos pertinentes de ese Código Procesal de la provincia, surge que en definitiva, la instrucción formal está a cargo del juez de Instrucción, no está a cargo del fiscal, es decir, no tiene una decisión directa al respecto el procurador de la Corte, ni los fiscales que intervienen en la causa, como sí la tienen con la aplicación del nuevo Código Procesal Penal de la provincia, pero que no se aplica en esa jurisdicción.

Desde ese punto de vista, advertimos, si a lo que está haciendo referencia el denunciante es la inactividad en el expediente penal 5394, ello no tendría asidero, porque reitero, es el juez de Instrucción quien debe directa o indirectamente, tomar las decisiones necesarias respecto a la investigación de los hechos que se va a realizar a través del agente Fiscal, pero reitero, conforme a ese artículo 205 del Código Procesal, quien instruye formalmente la causa, es el juez de Instrucción; de manera tal que ante la hipótesis que estuviese haciendo referencia el denunciante a la actuación de la Fiscalía en el expediente penal 5394, tampoco encontramos asidero de derecho para que esta denuncia prospere.

En mérito a lo cual, y teniendo presente que la denuncia no cumple con los requisitos básicos determinados expresamente por la normativa vigente, es decir, por el artículo 109 de la Constitución de la provincia de Mendoza, proponemos el rechazo in limine de esta presentación de pedido de Juicio Político, contra el procurador de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Mendoza.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Parés.

SR. PARÉS (UCR) - Señor presidente: sin intención de transformarnos en un defensor del procurador, pero entendiendo la gravedad del planteo, no es un tema menor para dejarlo pasar sin mayores argumentos, el pedido de Juicio Político de un funcionario de la Constitución, como es el procurador de la Corte.

Sí es real que la denunciante, que es la señora Noemí Amaya, también no es menos real que su abogado patrocinante es un abogado, el doctor Edgardo Ballesti, fue el mismo también que lo patrocina en el pedido de Jury de Enjuiciamiento al doctor Fernando Javier Ugarte y es una especie de denunciante crónico, muy conocido en el Valle de Uco por esta actitud.

Digo, más allá de los argumentos que ya dio el diputado preopinante, hay que ver, por ejemplo, que pone en tela de juicio, como se decía, el accionar del doctor Mauricio Guzmán, que es el fiscal, pero no aclara en su petición, cuál es el reclamo que él hace, ataca mucho a los doctores Ugarte y Juan, pero entendemos que el planteo final es contra el doctor Rodolfo González, que es el procurador de la Corte. No vemos una relación - digamos- entre el accionar del juez Ugarte y la labor del procurador, porque justamente quien tiene que controlar a los jueces de Instrucción, es la Corte y no el procurador.

Para resumir, vamos a pedir desde el bloque, entendemos que hay una denuncia que es totalmente inconsistente, que es confusa, que no está fundada seriamente en Derecho, que en general tiene serios errores procesales, tanto en lo Penal, como en el proceso que tiene que tener un pedido de Juicio Político, pero entendemos, además, que sobre toda la función del procurador de la Corte, entendemos que no se ve clara cuál es la denuncia que se le hace al procurador, esto ya fue motivo de estudio, en mi caso me toca ser miembro del Jury, y los diputados que hoy están en esta Cámara y que en aquel momento, cuando vimos lo del doctor Fernando Ugarte, percibimos una situación bastante parecida en este accionar, y por eso destacaba yo al principio, que si bien la denunciante es la señora Noemí Amaya, hay que entender que esta mujer ha perdido un hijo y estará buscando justicia de cualquier medio, pero quiero destacar fundamentalmente que su abogado patrocinante arma este tipo de denuncia, y me parece que su accionar termina poniendo a esta mujer en un estado de indefensión que molesta bastante.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si no hay más oradores, vamos a votar según la moción hecha por el diputado Scattareggia, que mocionó el rechazo.

Por Secretaría se procederá a la votación, quienes estén por el rechazo lo deberán expresar de esa manera, quien esté por la admisión, lo harán por la palabra "admisión".

- Votan por el rechazo las siguientes diputadas y diputados: Carmona, Cassia, Dalmau, Díaz, Femenía, Francisco, Fresina, García Zalazar, Giacomelli, González C., González D., Guerra, Guizzardi, Guzmán, Leonardi, Llaver, López, Meschini, Narváez, Parés, Pérez L.E., Pérez M.C., Quevedo, Ramos, Riesco, Rodríguez, Saponara, Scatarreggia, Soria, Sorroche, Sosa, Varela, Verasay y Tanús.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - El resultado de la votación arrojó 34 votos.

Por unanimidad se rechaza el pedido de Juicio Político al procurador.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se comunicará la decisión del Cuerpo.

Ingresamos al Periodo de las Preferencias con despacho.

Me informan por Secretaría que ninguna preferencia está en condiciones de ser tratada.

III

EXPTE. 68786.

RATIFICACIÓN DEL DECRETO 651

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Ingresamos al periodo sobre tablas.

Corresponde considerar el tratamiento sobre tablas del expediente 68786.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 6)

- El texto del expediente 68786, consultar Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general el expediente 68786.

Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: en relación al expediente antes mencionado que hace referencia a la ratificación legislativa del Decreto 651 elevado por el Poder Ejecutivo, quería hacer algunos considerandos, relacionado a que en el día de ayer en el ámbito de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de esta H. Cámara, dimos lugar a recibir a representantes del Organismo Técnico y Criminológico y de AMPROS, a efectos de que desde el ámbito de la comisión tomáramos conocimiento sobre los alcances de este decreto y de las Actas Paritarias a las que se hace referencia, y la verdad es que creemos oportuno poder debatir en el día de hoy, poner a consideración de los demás bloques el tratamiento sobre tablas del mencionado decreto, dado que en el mismo se vienen postergando derechos adquiridos y comprometidos desde el 2012, quiero adelantar la posición de este bloque, de la importancia del tratamiento sobre tablas y, en su caso, el apoyo a la ratificación del mencionado decreto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Ramos.

SRA. RAMOS (FPV-PJ) - Señor presidente: en el mismo sentido, vamos a acompañar, con una clara convicción, la ratificación del Decreto 651, lo que hace es el traspaso de personal del régimen de la Penitenciaría al régimen de los profesionales de la Salud.

Una pelea largamente anhelada por los profesionales, y consideramos que es justicia, y además se supone que es una equidad necesaria para este personal. Así es que, adelantamos nuestro voto afirmativo para que se sancione esta ley.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Leonardi.

SR. LEONARDI (PD) - Señor presidente: de acuerdo a lo que se ha manifestado, en el día de ayer estuvimos reunidos con el personal que trabaja en la Penitenciaría Provincial de Mendoza, y luego de haber intercambiado opiniones e intercambiando algunos temas, desde este bloque vamos a acompañar la aprobación de este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) - Señor presidente: en el mismo sentido que los diputados preopinantes, el bloque del Frente de Izquierda, va a acompañar con su voto positivo.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (FIT) - Señor presidente: también para adelantar que vamos acompañar con nuestro voto afirmativo y simplemente, muy brevemente, me gustaría agregar, que hoy los trabajadores que se nuclean en AMPROS, también están acá por otros reclamos. Vienen a las sesiones, hace bastantes semanas que están viniendo y todavía no le damos ninguna respuesta y me parece que sería fundamental, que de una vez por todas tomáramos cartas en el asunto, porque desde ya nuestra posición es que ningún trabajador debe pagar ganancias, porque los trabajadores tenemos salarios, no ganancias, pero creemos que su reclamo es más que justo.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - La técnica indica que primero debemos votar el tratamiento sobre tablas, con mayoría especial.

Se va a votar.

Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Aprobado con las mayorías necesarias.

El segundo punto, es que acá obra en Presidencia y en Secretaría, un proyecto de despacho, lo cual la Cámara debe constituirse en Comisión.

Se va a votar la constitución de la Cámara en comisión, manteniendo la unidad del debate y las mismas autoridades.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Ahora debemos, en Comisión, aprobar este despacho, para poder ser tratado en general y particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el cierre de la conferencia en Comisión.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Continúa la Cámara sesionando en forma ordinaria.

En consideración en general el despacho aprobado con el Cuerpo en Comisión.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en particular. Por Secretaría se leerán los artículos, artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

- Se enuncia y aprueba sin observación el Art. 1°.

- El Art. 2°, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Honorable Cámara de Senadores en revisión. (Aplausos).

- (Ver Apéndice N° 1)

IV

EXPTES. TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - El resto de los proyectos sobre tablas, tenía acuerdo de Labor Parlamentaria.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Señor presidente: el bloque de la Unión Cívica Radical ha propuesto los siguientes expedientes: 69094; 69095 y 69097, con modificaciones; 69118; 69119 y 69139.

Los que siguen son con necesidad de tomar estado parlamentario y son los expedientes 69098; con modificaciones y 69100, con modificaciones; 69143, con modificaciones; 69144 y el 69147, con modificaciones.

Del bloque Justicialista Frente para la Victoria los expedientes: 69122, 69123; 69124 y el 69131, con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Edgardo Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ (UCR) - Señor presidente: es para solicitar, con respecto al expediente 69100, es un proyecto de resolución de mi autoría, donde solicita la reiteración de un pedido de informe, que vaya a Archivo el expediente, ya que en los Asuntos Entrados del día de la fecha, en las Comunicaciones Oficiales tenemos la respuesta de la Dirección

General de Escuelas, así que solicitamos que el expediente se archive.

Gracias presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Empezamos votando la moción de archivo de ese expediente.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes que así lo requieran y el tratamiento sobre tablas de los expedientes mencionados.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 7)

- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 69098; con modificaciones; 69143, con modificaciones; 69144 y el 69147, con modificaciones, es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69098)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Mediante Expte. N° 68589, aprobado por la Resolución N° 1714 del 25 de marzo de 2015, donde solicitamos a la directora General de Escuela Prof. María Inés Abrile de Vollmer, informe por escrito distintos puntos relacionados con deuda que mantiene la DGE con personal docente y no docente. A la fecha el mismo no ha sido respondido, por lo que se impone que el Cuerpo reiterare el mismo por resolución.

En virtud de estas breves consideraciones, que ampliaré en oportunidad de su tratamiento, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de junio de 2015.

Edgar Rodríguez
Pablo Narváez
Beatriz Varela
Jorge López

Artículo 1º - Solicitar a la directora General de Escuela Prof. María Inés Abrile de Vollmer, informe por escrito lo siguiente:

a) Con respecto al ítem 047:

* Cantidad de reclamos realizados por personal docente y no docente a Dirección General de Escuelas, desde el 1 de enero de 2011 al día de la fecha, y monto total adeudado.

* Reclamos en proceso de pago

b) Con respecto al ítem 021:

* Cantidad de personal docente y no docente de Dirección de General de Escuela abarcado en este reclamo y monto total adeudado.

* Cuántos de ellos se acogieron al cobro en cuotas e importe adeudado por este ítem al día de la fecha.

* Cuántos de ellos se acogieron al cobro en crédito fiscal e importe adeudado por este ítem al día de la fecha.

* Cantidad de personal jubilado pasible de reclamar este concepto e importe adeudado por este ítem al día de la fecha.

Art. 2º - El presente pedido se realiza en el marco de lo normado por el Art. 2º de la Ley 5736.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 9 de junio de 2015.

Edgar Rodríguez
Pablo Narváez
Beatriz Varela
Jorge López

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69143)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Pongo a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, motiva el presente pedido de informe sobre los incidentes ocurridos en un colectivo de la empresa CATA que provenía del Valle de Uco

Según fuentes periodísticas Diario MDZ online de fecha 14 de junio del corriente año: "Denuncian agresiones físicas de un chofer a pasajeros. El incidente ocurrió en un colectivo que provenía del Valle de Uco. Aseguran que la Policía no quiso tomarles la denuncia.

Pasajeros de un colectivo de media distancia que provenía del Valle de Uco denunciaron que el chofer de la unidad los agredió físicamente y que se negó a detenerse a pesar de su manejo errante. Además sostienen que no pudieron realizar la denuncia a la Policía.

Carlos, uno de los pasajeros, y Martín, esposo de otra viajante, explicaron a MDZ Online que la unidad en cuestión es la N° 818, perteneciente a la empresa Cata y que realiza el recorrido La Consulta - Mendoza Expreso, cuya unidad era conducida por un hombre de apellido Grimi.

Según el testimonio de los dos hombres, el chofer estaba conduciendo de manera errática por la ruta, y que poseía la calefacción muy elevada, lo que puso nerviosos a la mayoría de los pasajeros.

Dada esta conducta, que se agravó cuando el colectivo transitaba por el Acceso Sur, uno de los pasajeros llamó al 911, mientras todos pedían a los

gritos al chofer que se detuviera, a lo cual el conductor se negaba.

Tras pasar dos controles policiales, alrededor de las 19.40 el colectivo logró detenerse unos 500 metros después del nudo vial con calle Paso, donde se ubican las obras de la tercera trocha.

Allí se armó un incidente entre el chofer y algunos pasajeros, que empezó con cruces verbales pero terminó a los golpes, ya que uno de los pasajeros sufrió un corte en la cara, mientras que Carlos padeció un codazo en la mandíbula, que le sacó un diente.

Finalmente algunos efectivos policiales y de la Municipalidad de Luján de Cuyo llegaron al lugar e hicieron descender a todos, salvo al chofer, con fines de resguardarlo de la ira. Con los heridos y algunas personas en estado de shock, los pasajeros fueron trasladados en otra unidad hasta la Terminal, donde aseguran que estuvieron alrededor de una hora sin respuestas.

En la dependencia de la UPAT Terminal les indicaron que debían hacer la denuncia en la Comisaría N° 25, ubicada a pocas cuadras, pero en esa dependencia se negaron a tomarles declaraciones y alegaron que debían hacerlo en la seccional de Carrodilla. Incluso, los pasajeros denunciaron haber sido maltratados por algunos uniformados de esa sede policial.

Por los motivos anteriormente expresados, es que solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 23 de junio de 2015.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

Artículo 1º - Solicitando al ministro de Transporte de la Provincia de Mendoza, Pablo Rousseau, informe por escrito a esta H. Cámara sobre los siguientes temas:

1) ¿Cuáles son los horarios de las salidas de La Consulta con destino a Mendoza con servicio expreso?

2) ¿Qué días realizó el presente recorrido la Unidad N° 818?

3) Al ser un servicio de media distancia ¿El chofer viaja acompañado de un inspector de la empresa?

4) ¿Cómo es el diagrama de trabajo de cada uno de los choferes de la empresa que realiza servicios de media distancia?

5) El Ministerio ¿Recibió alguna denuncia sobre este incidente? ¿Se tomó alguna medida al respecto?

6) ¿Cuántas denuncia ha recibido el Ministerio durante los años 2014 y 2015 por deficiencias en el servicio de la empresa CATA?

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de junio de 2015.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69144)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva el siguiente proyecto de resolución la falta de respuesta a lo solicitado en Resolución N° 149 de fecha 21 de mayo del 2014 de la Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza.

Por los motivos anteriormente expresados, es que solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 23 de junio de 2015.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

Artículo 1º - Reiterando al ministro de Transporte de la Provincia de Mendoza, Pablo Rousseau, para que informe por escrito a esta H. Cámara de Diputados lo solicitado en Resolución N° 149 de fecha 21 de mayo del 2014.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 23 de junio de 2015.

Beatriz Varela
Pablo Narváez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 69147)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución se presenta en el mismo sentido que el proyecto presentado por la Senadora Norma Corsino, en la H. Cámara de Senadores de Mendoza bajo el número de Expte. 66480. El objeto de esta presentación en conjunto es acompañar a los guerreros que día a día luchan contra esta enfermedad, así como a sus familias que los acompañan y contienen durante todo el proceso.

El 29 de junio de cada año se conmemora el aniversario del "Día Provincial de la lucha contra la Leucemia", instituido en la Provincia de Mendoza en el año 2014, estableciéndose como fecha de concientización.

La leucemia es un grupo de enfermedades malignas de la médula ósea que provoca un aumento descontrolado de leucocitos en la misma. Sin embargo, en algunos tipos de leucemias también

pueden afectarse cualquiera de los precursores de las diferentes líneas celulares de la médula ósea, como los precursores mieloides, monocíticos, eritroides o megacariocíticos.

En las personas que padecen leucemia, se producen daños en la médula ósea, a modo de desplazamientos de las células normales de la médula ósea con un mayor número de glóbulos blancos inmaduros. Todo esto se traduce en una falta de plaquetas en la sangre, fundamentales en el proceso de coagulación sanguínea, por lo que las personas con leucemia pueden desarrollar fácilmente hematomas y un sangrado excesivo o hemorragias punteadas (petequias).

El día de conmemoración se debe a que existe una asociación sin fines de lucro surgida como una necesidad para paliar las dificultades que se presentan en el seno familiar cuando a algún miembro de la misma se le detecta esta enfermedad. Fue así que, el 29 de junio del 2013 se realizó la asamblea constitutiva, donde se eligieron autoridades y desde ese día funciona como la asociación "Hagamos Algo Por Los Chicos Con Leucemia". Actualmente son más de 200 socios que participan de forma activa. Previo a esta asamblea, en abril del 2013 ya se había incorporado la idea a la red social Facebook a la cual se sumaron más de 6.500 miembros.

HAGAMOS ALGO POR LOS CHICOS CON LEUCEMIA, es una asociación civil sin fines de lucro, cuyo objetivo principal es asistir a las familias de pacientes que padecen leucemia, como así también personas con patologías similares, contenerlas, brindarles información y percibir cuáles son las necesidades de cada grupo familiar.

Esta asociación Civil, también apunta a que la sociedad mendocina tome conciencia de que las familias de estos, imprescindiblemente necesitan ayuda, como así también la donación de sangre y se registren como donantes voluntarios de médula ósea y plaquetas.

Esta Asociación comenzó abordando a niños con leucemia y hoy se ha extendido a adolescentes y adultos, que padecen esta enfermedad y otras patologías relacionadas con la sangre en nuestra comunidad. Actualmente han trascendido las fronteras, a nivel nacional como así también internacional.

Por lo anteriormente expresado es que solicito a mis pares acompañen con su voto positivo la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de junio de 2015.

Tadeo García Zalazar

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados de Mendoza, la conmemoración del primer aniversario del "Día Provincial de la lucha contra la Leucemia", instituido en la provincia de Mendoza en el año 2014, estableciéndose como fecha de concientización los días 29 de junio de cada año.

Art. 2º - Otorgar Distinción Legislativa a la Asociación "Hagamos Algo por los Chicos con Leucemia" por su dedicación y esfuerzo reflejadas a diario en la labor tan noble y meritoria que realiza.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 20 de junio de 2015.

Tadeo García Zalazar

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular los expedientes: 69094; 69095; 69097, con modificaciones; 69118; 69119 y 69139; 69122, 69123; 69124; 69131, con modificaciones; 69098; con modificaciones; 69143, con modificaciones; 69144 y el 69147, con modificaciones.

Se va votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndices 8 al 22 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Ingresamos a los pedidos, mociones de preferencias, giros u otras inquietudes legislativas de los diputados.

Si nadie desea hacer uso de la palabra y no habiendo mas temas que tratar, se da por finalizada la sesión.

- Son las 13.20.

Adriana Fernández Dn. Walter A. Gómez
a/c C. de Taquígrafos Director
Diario de Sesiones

VI

APÉNDICE

I
(Sanción)

1
(Expte. 68786)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Ratifícase el Decreto Nº 651 de fecha 14 de abril de 2014, que en fotocopia certificada y como Anexo forma parte de la presente Ley, mediante el cual se arriba a un acuerdo sobre diversos puntos relacionados al traspaso de personal del régimen de la Penitenciaría Provincial

(Régimen 07) al régimen de los Profesionales de la Salud (Régimen 27), la efectivización de mayores dedicaciones uniformando la carga horaria de los profesionales en 36 horas y la integración del porcentaje del Adicional Riesgo Criminológico al Presupuesto 2014.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

II
(Resoluciones)

2
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 190

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 7 de la 6ª. Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 175º Período Legislativo Anual, de fecha 10-6-15.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

3

RESOLUCIÓN Nº 191

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar las siguientes Resoluciones de Presidencia:

Nº 3 SL de fecha 16-6-15 -Posponiendo la realización de la 7ª. Sesión de Tablas del H. Cuerpo del Período Ordinario para el 24 de junio de 2015.

Nº 4 SL de fecha 17-6-15 -Designando a la diputada Rosa Langa y a los diputados Jorge López, Rómulo Leonardi y Rodolfo Dalmau, miembros de la Comisión Bicameral creada por el Art. 6º de la Ley 8198 de Seguimiento y Control a la instrumentación del convenio celebrado el 16-10-09, entre el Banco de la Nación Argentina y la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

4

RESOLUCIÓN Nº 192

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Héctor Fresina, para ausentarse de la provincia el 13 de junio de 2015.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Martín Dalmau, para ausentarse de la provincia el 12 de junio de 2015.

Art. 3º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Claudio Díaz, para ausentarse de la provincia entre los días 14 al 18 de junio de 2015.

Art. 4º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Martín Kerchner Tomba, para ausentarse de la Provincia los días 23 y 24 de junio de 2015.

Art. 5º - Conceder licencia con goce de dieta al diputado Gustavo Villegas, para ausentarse de la provincia entre los días 22 al 25 de junio de 2015.

Art. 6º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Julia Ortega, para ausentarse de la provincia y del país, entre los días 24 de junio al 22 de julio de 2015 y faltar a las sesiones que realice el H. Cuerpo.

Art. 7º - Conceder licencia con goce de dieta a los diputados Lucas Ilardo Suriani, Alejandro Viadana y José Muñoz y a las diputadas Mónica Zalazar y Mariela Langa, para faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 8º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

5
(Expte. 69072)

RESOLUCIÓN N° 193

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Desestimar, de acuerdo a lo normado por el Art. 109, Inc. 2) de la Constitución Provincial, el pedido de Juicio Político, solicitado por la ciudadana Deolinda Noemí Amaya, según Expte. 69072/15 y su acum. Nota 10618/15, en contra del Procurador de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, Dr. Rodolfo González.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

6
(Expte. 68786))

RESOLUCIÓN N° 194

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº 68786/15 (Nota 126-L) -Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 651 de fecha 14-4-14, arribando a un acuerdo sobre diversos puntos relacionados al traspaso de personal del régimen de la Penitenciaría Provincial (Régimen 07), al régimen de los Profesionales de la Salud (Régimen 27) la efectivización de mayores dedicaciones uniformando la carga horaria de los profesionales en 36 horas y la integración del porcentaje del Adicional Riesgo Criminológico con el presupuesto 2014.

Art. 2º - Constituir la H. Cámara en Comisión, a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Cerrar el debate de la H. Cámara constituida en Comisión y adoptar como Despacho el Proyecto de Despacho, obrante a fs. 8 del expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

7

RESOLUCIÓN N° 195

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo el siguiente expediente:

Nº 69100 del 10-6-15 -Proyecto de resolución de los diputados Rodríguez, Narváez, López y de la diputada Varela, solicitando a la Dirección General de Escuelas, informe sobre diversos puntos relacionados con Educación Especial.

Art. 2º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 69098 del 10-6-15 -Proyecto de resolución de los diputados Rodríguez, Narváez, López y de la diputada Varela, solicitando a la Dirección General de Escuela, informe sobre la deuda con el personal docente y no docente.

Nº 69143 del 23-6-15 -Proyecto de resolución de la diputada Varela y del diputado Narváez, solicitando al Ministerio de Transporte, informe sobre diversos puntos relacionados con el servicio de la Empresa CATA desde La Consulta a la Ciudad de Mendoza.

Nº 69144 del 24-6-15 -Proyecto de resolución de la diputada Varela y del diputado Narváez, reiterando el pedido de informe realizado mediante Resolución Nº 149 de fecha 21 de mayo de 2014.

Nº 69147 del 24-6-15 -Proyecto de resolución de los diputados García Zalazar, Villegas y Llaver y de la diputada Verasay, declarando de interés de esta H. Cámara la conmemoración del Primer Aniversario del "Día Provincial de la Lucha contra la Leucemia".

Art. 3º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 69094, 69095, 69097, 69118, 69119, 69139, 69122, 69123, 69124 y 69131.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

8
(Expte. 69094)

RESOLUCIÓN Nº 196

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Documental "Nacidos Vivos", estrenado en el mes de marzo de 2014, dirigido por Adriana Perdomo, el cual trata de desmitificar la temática de la adopción, como así también de comprenderla en los términos que corresponde, eliminando la distorsión social que se encuentra alrededor de la misma.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

9
(Expte. 69095)

RESOLUCIÓN Nº 197

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial, la edición del Código Civil y Comercial de la Nación, a través de la Editorial de la Universidad Nacional de Cuyo (EDIUNC) constituyéndose en apoyatura de los pilares básicos de la universidad para docencia, investigación y extensión.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

10
(Expte. 69097)

RESOLUCIÓN Nº 198

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno que, a través de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, informe si se ha autorizado a un Concejal del Departamento San Rafael a realizar la tramitación del Documento Nacional de Identidad en su oficina del H. Concejo Deliberante. En su caso, remita copia certificada del acta convenio o resolución correspondiente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

11
(Expte. 69098)

RESOLUCIÓN Nº 199

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reiterar a la Dirección General de Escuelas, el pedido de informe solicitado mediante Resolución Nº 1714 de fecha 25 de marzo de 2015.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

12
(Expte. 69100)

RESOLUCIÓN Nº 200

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 69100 del 10-6-15, proyecto de resolución de los diputados Rodríguez, Narváez, López y de la diputada Varela, solicitando a la Dirección General de Escuelas, informe sobre diversos puntos relacionados con Educación Especial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

13
(Expte. 69118)

RESOLUCIÓN Nº 201

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el proyecto "Visitando Museos Virtuales en la Escuela", organizado por la Escuela Nº 1-623 "Manuel Pacífico Antequeda" del Departamento Godoy Cruz.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

14
(Expte. 69119)

RESOLUCIÓN Nº 202

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, al Programa Radial "La Mala Palabra" por darle un lugar en los medios de comunicación a la Comunidad Educativa de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

15
(Expte. 69139)

RESOLUCIÓN Nº 203

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, al 1er. Congreso Internacional de Arquitectura, que llevará a cabo el Colegio de Arquitectos de Mendoza (CAMZA), desde el 1 al 3 de julio de 2015, en la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

16
(Expte. 69143)

RESOLUCIÓN Nº 204

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio desde el Transporte, informe sobre diversos puntos referidos al servicio de media distancia de la Empresa CATA, lo siguiente:

a) Horarios de salida del Distrito La Consulta con destino a la Ciudad de Mendoza del servicio expreso.

b) Fecha en que realizó el recorrido mencionado la Unidad N° 818.

c) Si el chofer viaja acompañado de un inspector de la empresa.

d) Diagrama de trabajo de cada uno de los choferes de la empresa que realiza servicios de media distancia.

e) Si ha ocurrido algún incidente en la Unidad N° 818. En su caso, si el Ministerio ha recibido alguna denuncia. De ser afirmativo si se tomó alguna medida al respecto.

f) Si ha recibido denuncias durante los años 2014 y 2015 por deficiencias en el servicio de dicha empresa.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

17
(Expte. 69144)

RESOLUCIÓN N° 205

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Reiterar al Ministerio de Transporte el pedido de informe solicitado mediante Resolución N° 149 de fecha 21 de mayo de 2014.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

18

(Expte. 69147)

RESOLUCIÓN N° 206

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta H. Cámara de Diputados, la conmemoración del Primer Aniversario del "Día Provincial de la Lucha contra la Leucemia", instituido en la provincia en el año 2014, estableciéndose como fecha de concientización los días 29 de junio de cada año.

Art. 2º - Distinguir a la Asociación "Hagamos Algo por los Chicos con Leucemia", por su dedicación y esfuerzo.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

19
(Expte. 69122)

RESOLUCIÓN N° 207

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la realización del Curso de Responsabilidad Penal Juvenil, presentado por el Dr. Omar Palermo y con conferencia inaugural de la Dra. Aida Kemelmajer de Carlucci: "Instrumento para la Eficacia de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Sistema Internacional de Derechos Humanos", realizado el 16 de junio de 2015 en el Salón de Actos del Poder Judicial.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

20

(Expte. 69123)

RESOLUCIÓN Nº 208

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la celebración del Mosou Wata (Quechua) y Mara Taq' A (Aymará) o Año Nuevo Andino (año cósmico) y la muestra de tejidos ancestrales, organizada por la comunidad "INKA Q'OLLA" provincial, realizada el 22 de junio de 2015, en la H. Legislatura.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

21
(Expte. 69124)

RESOLUCIÓN Nº 209

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo realizase las gestiones pertinentes, ante los organismos correspondientes, para el desmalezamiento y nivelación de la calle de ingreso al Barrio Valle Encantado, Departamento Luján de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

22
(Expte. 69131)

RESOLUCIÓN Nº 210

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, declarase de interés provincial, al Taller Diésel de la ex Línea San Martín, sito en calle Tiburcio Benegas, esquina Juan de Dios Videla de la Ciudad de Mendoza, por ser un complemento necesario para el funcionamiento y mejoramiento del transporte público ferroviario.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil quince.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente